



## PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO SAN GABRIEL  
Centro Concertado  
Eugenia de Montijo, 92 28025 Madrid  
tel. 91 466 51 21  
web: [madrid.gabrielistas.org](http://madrid.gabrielistas.org)

1	PRINCIPIOS .....	3
2	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO Y ENTORNO .....	7
3	MISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO DE CONVIVENCIA.....	14
4	DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA.....	16
5	CONCRECIÓN DEL PLAN PARA EL CURSO 2024-2025.....	20
6	OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN .....	22
7	DERECHOS Y DEBERES .....	29
8	NORMAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.....	34
9	ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS Y CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MISMAS.....	38
10	ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS.....	41
11	ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA	41
12	PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	42
13	COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS .....	45
14	PROCEDIMIENTO CONCILIADO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: LA MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO .....	53
15	OTRAS ESTRUCTURAS DE CONVIVENCIA: ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA DENTRO Y FUERA DEL CENTRO.....	54
16	OTROS PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA: ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA .....	69
17	ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO .....	86
18	ANEXO I. TIPIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FALTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.....	93
19	ANEXO II .....	106
20	ANEXO III. DOCUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA .....	109

## 1 PRINCIPIOS

---

El Proyecto de convivencia es el instrumento donde se reflejan las acciones que el centro docente desarrolla para capacitar a todo el alumnado y el resto de la comunidad educativa para la convivencia y la gestión positiva de los conflictos.

Convivir significa vivir juntos y en buena relación. Los valores que definen los colegios gabrielistas son todos ellos pilares de una convivencia que promueve unas relaciones justas y auténticas, de servicio a todos sin excluir a nadie, de respeto a la diferencia, desde una actitud acogedora y cercana. Son el eje de una educación integral, afectivo-emocional, espiritual; inspirada en el Evangelio. Para nosotros, educadores monfortianos gabrielistas, la misión educativa es el medio más adecuado para crear un mundo justo y fraterno

La convivencia pide la formación integral de la persona y se fundamenta en los valores de la pluralidad, la participación democrática, la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la gestión positiva de conflictos y la cultura de paz. La convivencia conlleva una conciencia de la propia identidad que implica la aceptación del otro y un sentido de pertenencia y contribución personal a la sociedad.

Para educar en la convivencia, hay que poner el acento en las relaciones. Por eso hay que potenciar la confianza mutua y propiciar la conversación, el diálogo y la reflexión. Es básico hablar mucho y escuchar más y hacerlo con un tono optimista y positivo. El diálogo supone tener una actitud de escucha activa y estar dispuesto a cambiar de opinión ante los argumentos del otro. Los lazos afectivos son elementos básicos para la construcción de personalidades equilibradas. En la convivencia no se da un simple contacto pasivo, una coincidencia en un espacio; el otro está presente, nos importa y genera emociones y sentimientos.

Por otra parte, el conflicto es inevitable y forma parte de las relaciones sociales. Hay que afrontar cada conflicto desde la singularidad, evitando las generalizaciones y a partir de su gestión positiva. Estos son los fundamentos de una escuela inclusiva y de una educación intercultural que deben contribuir a garantizar la igualdad y a respetar la diversidad en una sociedad más cohesionada y menos excluyente.

Más allá de las medidas parceladas, debemos avanzar hacia un planteamiento integral y global de la convivencia, partiendo de un proceso de aprendizaje colectivo y con una organización que gestione, articule y dé sentido tanto a las actuaciones como a los procesos. Por este motivo, las acciones que proponemos son abordadas desde niveles diferentes (valores y actitudes, resolución de conflictos y marco organizativo) y dirigidas en el aula, en el centro o en el entorno, con la condición de que la permeabilidad entre estos tres ámbitos de intervención favorece la transferencia de aprendizajes, valores, creencias, actitudes y hábitos relacionales. También recogemos los mecanismos que el centro establece a la hora de resolver los conflictos y de crear una atmósfera de trabajo y de convivencia segura y saludable.

## **1.1 MARCO NORMATIVO**

En España la convivencia es un principio inspirador y constituye uno de los fines esenciales del sistema educativo regulado en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Educación para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo.

Los **fundamentos de derecho** del Plan de Convivencia se presentan a continuación.

[DECRETO 60/2020, de 29 de julio](#), del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

[Decreto 32/2019, de 9 de abril](#), por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

[Constitución Española de 1978](#)

Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 (ONU) Observaciones a España (nº 56)

[Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.](#)

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

[La Ley Orgánica 3/2020](#), de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), derogó la LOMCE e introdujo importantes modificaciones en la LOE, ley vigente desde 2006.

[Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación \(LODE\)](#)

[Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.](#)

Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

[Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor](#)

[Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz](#)

Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. (LOMLOE)

Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Educación Infantil.

[Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.](#) (LOMLOE)

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (LOMLOE)

Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.

[DECRETO 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.](#) (LOMLOE)

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. (LOMLOE)

Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

[DECRETO 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.](#) (LOMLOE)

Real Decreto 82/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

Real Decreto 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de la aplicación en la Educación Primaria.

[Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.](#)

[Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos.](#)

Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2005.

Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

[DECRETO 58/2016, de 7 de junio,](#) del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y se regula su composición, organización y funcionamiento.

[Instrucciones de 2 noviembre de 2016](#) de las Viceconsejerías de educación, no universitaria, Juventud y Deporte y organización educativa sobre las actuaciones contra el Acoso Escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

[Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género,](#) establece como principios de calidad del sistema educativo la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos. (Art. 1)

[Ley Orgánica 5/2000,](#) de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que en su art. 1.2.del Título Preliminar garantiza el reconocimiento de los derechos del menor, recogidos en

cualquier normativa nacional y en todas aquellas normas sobre protección de menores contenidas en los Tratados válidamente celebrados por España.

## **1.2 ESTATUTOS EUROPEOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRÁTICOS SIN VIOLENCIA**

Asimismo, por iniciativa del Consejo de Europa, jóvenes de diferentes países europeos han elaborado los “Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia”, basado en aquellos valores y los principios incluidos en la “Convención del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales”. En ellos se recomienda que “los centros educativos de toda Europa consideren a estos como modelo fundamental para promover la consecución de una educación democrática sin violencia”. Por su evidente interés, los incluimos a continuación y los asumimos en nuestro Plan.

1. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen **derecho a un centro seguro y sin conflictos**. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
2. Todos tienen **derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales** (sexo, raza, religión, etc.) Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
3. La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
4. Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa. Todos los miembros de este órgano tienen derecho a voto.
5. En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
6. Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
7. El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la educación de la comunidad.

## 2 DESCRIPCIÓN DEL CENTRO Y ENTORNO



### IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

Código de Centro	NOMBRE
28014570	Colegio San Gabriel
Titularidad: Hermanos de San Gabriel	
Tipo de Centro: Privado concertado por la Comunidad de Madrid	
DIRECCIÓN: C/ Eugenia de Montijo, 92 28025-Madrid	
Teléfono y fax 914665121	Correo: cc.sangabriel.madrid@educa.madrid.org
Página web: <a href="http://madrid.gabrielistas.org">madrid.gabrielistas.org</a>	

El Colegio San Gabriel es un centro educativo privado, creado de acuerdo con el derecho reconocido en el artículo 27.6 de la Constitución española y explicitado en el artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).

### 2.1 HISTORIA

Fue fundado el año 1969 por las Religiosas Madres Oblatas con el nombre de Santísimo Redentor. En el año 1983 fue traspasado a la Congregación Religiosa de los Hermanos de San Gabriel y el centro pasó a denominarse COLEGIO SAN GABRIEL. Se trata del único colegio que los hermanos tienen en Madrid, pero cuentan con otros siete en España y una amplia misión en Europa (Francia), en Asia, en África y en América.

Está adherido a Escuelas Católicas (FERE-CECA), colectivo que agrupa numerosos centros de inspiración católica de todo el Estado Español.

### 2.2 PERSONAS

Cuenta con cuatro frailes jubilados; 1339 estudiantes y 85 profesores en el claustro. El personal de administración y servicios son siete personas: dos administradoras, dos secretarías, un auxiliar de secretaría y dos conserjes, una empresa familiar tradicionalmente vinculada al colegio, que gestiona el comedor escolar y otra, que se encarga de la limpieza. Así mismo, la gestión digital del colegio requiere de la colaboración de otras dos empresas más.

### 2.3 ETAPAS EDUCATIVAS

EDUCACIÓN INFANTIL	9 unidades	CONCERTADAS
EDUCACIÓN PRIMARIA	19 unidades	CONCERTADAS
EDUCACIÓN SECUNDARIA	15 unidades	CONCERTADAS
BACHILLERATO: - Ciencias - Humanidades Y CCSS - Artes Plásticas - Artes Escénicas	7 unidades	NO CONCERTADAS
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Sistemas Microinformáticos Y Redes	2 unidades	CONCERTADAS

### 2.4 UNIDADES DE APOYO EDUCATIVO

APOYO (PT)	E. INFANTIL, PRIMARIA Y ESO	2 unidades
1º Y 2º DIVERSIFICACIÓN	ESO	2 grupos
COMPENSATORIA	ESO	½ unidad
REFUERZO EDUCATIVO	ESO	18 h

### 2.5 UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BARRIO

El **COLEGIO SAN GABRIEL** está situado en Vista Alegre, barrio periférico del suroeste de la ciudad de Madrid, en el distrito de Carabanchel, en el límite entre Carabanchel Alto y Bajo. Se trata del distrito más poblado de la ciudad de Madrid y el barrio de Vista Alegre es a su vez el segundo en cuanto a población de Carabanchel según el padrón de 2020.

Carabanchel limita al norte con los distritos de Arganzuela y Latina, al oeste con el distrito de Latina, al este con Usera, y al sur, con el término municipal de Leganés.

El barrio dispone de un amplio servicio de transporte público, de metro y de autobuses que facilita la comunicación con otros barrios del distrito y con el centro de la ciudad, con algunos campus universitarios y con poblaciones cercanas como Leganés, Alcorcón o Getafe.

Un dato relevante en cuanto a la ubicación de nuestro colegio es la creación de un barrio nuevo: el PAU de Carabanchel en el barrio de Buenavista, muy próximo a Vista Alegre.

Existen instituciones culturales como la Biblioteca Luis Rosales, el Centro Cultural García Lorca, la Biblioteca Municipal La Chata y dos centros culturales de mayores; y también cuenta con establecimientos deportivos como el polideportivo municipal la Mina. Existen centros de salud, pequeños comercios y zonas verdes como el parque de Eugenia de Montijo, pero es fácil el acceso a otros situados en barrios próximos como Las Cruces o el parque Arias Navarro. El centro multiusos Palacio Vistalegre Arena creado a partir de la antigua plaza de toros frente a la Finca Vista Alegre. También dispone de varios centros comerciales.

La oferta educativa es de 35 guarderías (6 públicas y 29 privadas), 17 colegios públicos de educación infantil y primaria, 8 institutos de educación secundaria, 24 colegios privados (con y sin concierto).

Por lo que la oferta se puede ajustar a prácticamente cualquier opción educativa o pedagógica.

La vida de los habitantes del barrio no se limita solo a Vista Alegre, sino que fluye entre los distintos barrios del mismo distrito (sobre todo los que constituyen Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo) e incluso de otros distritos próximos como Latina.

La apertura del centro comercial Isla Azul en el Ensanche de Carabanchel ha estimulado la cohesión en el ocio de los barrios próximos a dicho establecimiento comercial y de servicios.

## **2.6 PROCEDENCIA DE LOS ESTUDIANTES**

Un porcentaje elevado de nuestro alumnado procede de nuestro barrio o zonas de influencia y un pequeño porcentaje procede de los pueblos limítrofes al barrio como Leganés u otros. La mayoría de los alumnos asiste al colegio andando, otros cogen un autobús o coche familiar, pero en cualquier caso requieren un desplazamiento corto. No existe ruta escolar. La oferta de bachillerato del colegio ha atraído a numerosos estudiantes de otras zonas de Madrid.

## **2.7 CONTEXTO SOCIOCULTURAL DEL ALUMNADO**

Según consta en el Proyecto Educativo de Centro, el nivel económico de las familias es predominantemente medio bajo con una renta estimada en 2022 de 30153 euros en Vista Alegre frente a la media de la ciudad de Madrid de 43003.

Históricamente los alumnos pertenecían a una clase media baja, que se vio favorecida por la época de bonanza económica. Eran familias tradicionales en todos los sentidos, con estudios primarios y secundarios y mayoritariamente con un trabajo estable, muchas veces cualificado. El perfil del alumnado era relativamente homogéneo. El Colegio era también mucho más pequeño, antes de la incorporación de la tercera línea.

La llegada de un número elevado de inmigrantes a los barrios periféricos de Madrid –entre ellos Carabanchel- y posteriormente la crisis económica hizo que el perfil del alumnado del colegio se transformase paulatinamente. El aumento del número de alumnos facilitó la apertura de una nueva línea en secundaria primero y en primaria después. De este modo, la población del colegio fue haciéndose cada vez más heterogénea, como la propia sociedad española, y también más compleja. En la actualidad el Colegio San Gabriel cuenta con un alumnado bastante heterogéneo. En este momento podemos diferenciar dos grandes bloques de estudiantes:

- 1) Alumnado perteneciente a familias de nivel socioeconómico medio. Los progenitores han finalizado estudios de enseñanza secundaria o superior, en algunos casos son profesionales

cualificados. El número de universitarios va en ascenso, incluyéndose los exalumnos que ya incorporan a sus hijos a nuestras aulas. Estos poseen posibilidades de acceder a apoyos extraescolares, al deporte, a los idiomas, viajes y actividades de ocio y culturales más altas que el resto. Presenta un alto índice de éxito escolar.

- 2) Alumnado de familias de nivel socioeconómico bajo:
  - a) Familias cuyos padres tienen una formación básica y sin oficios especializados, que están siendo duramente castigados por la crisis, sobre todo los que han desarrollado su trabajo en el ámbito de la construcción. El nivel cultural es bajo. Ven la televisión, escuchan música o dan vueltas por el barrio con los amigos: pasan gran parte del tiempo en la calle (ESO) o solos a cargo de hermanos según su edad.
  - b) Durante los años en los que el barrio ha sido receptor de familias inmigrantes, nuestro colegio ha acogido a un número importante de alumnos de distintas procedencias, mayoritariamente de Latinoamérica (Ecuador, Colombia y Perú), pero también Brasil, Rumanía y China en menor medida (que acudían a nuestro centro porque poseía un aula de enlace). La tasa recogida de población extranjera en los informes municipales es de 24,6 en Vista Alegre frente a 15 en el resto de la ciudad de Madrid. Sin embargo, se viene observando, sobre todo en los dos últimos años, el freno casi total de esta afluencia, incluso una reducción de nuestros alumnos, que deben marcharse sin concluir sus estudios por el regreso de las familias a sus países de origen. No obstante, seguimos contando con un tercio de población inmigrante. El nivel sociocultural de estos alumnos es bajo. No poseen posibilidades de acceder a apoyos extraescolares, al deporte, a los idiomas, viajes y actividades de ocio y culturales. Los alumnos suelen pasar tiempo solos y con poco control por parte de las familias. Estos alumnos son los protagonistas mayoritarios de los programas de compensación educativa y Diversificación curricular, aunque por supuesto, muchos de ellos, cursan sus estudios de secundaria con total normalidad. También son alumnos más vulnerables a la conflictividad social, al consumo de drogas, adscripción a bandas, etc.
- 3) Alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de adaptaciones metodológicas tanto académicas como conductuales. Este grupo de estudiantes ha ido incrementándose los últimos años.

## **2.8 LAS FAMILIAS**

La mayoría de las familias tiene su residencia cerca del Colegio, lo que favorece el desplazamiento de los alumnos. Tienen una renta y nivel de estudios medio-bajo; el padre, la madre, o bien los dos, trabajan fuera de casa. Por tanto, no siempre pueden acompañar a los hijos en las tareas: por lo que cada una parte de la labor educativa queda en manos de profesorado, cuidadores y abuelos.

El número de hijos de la mayoría de las familias es 1 o 2. El número de familias numerosas es reducido.

Constatamos un incremento de familias de padres separados, incluso no localizables, y la existencia muy puntual de casos de violencia de género. La mayoría de las familias son de nacionalidad española, aunque existen también familias procedentes de otras culturas, aunque ya nacionalizadas. Hay bastantes padres o madres que fueron alumnos/as del mismo centro y que traen ahora a sus hijos/as.

En el centro existe una asociación de padres y madres de alumnos (AFA SAN GABRIEL), desde donde se realizan actividades para padres y alumnos del colegio, y se colabora con instituciones oficiales y otras asociaciones del barrio.

La participación de las familias en la vida escolar varía mucho a lo largo de todo el proceso educativo. Mientras que en las edades más tempranas se cuenta con la implicación de los padres para colaborar

en todo lo referente a la educación de sus hijos, conforme van creciendo, esta implicación, en la mayoría de los casos, pasa a un segundo plano, como se puede constatar con la asistencia a las reuniones de tutoría. Sería deseable que esta participación fuera más comprometida y sobre todo más generalizada. En este sentido, las propuestas encaminadas a una mejor participación estarán siempre abiertas por parte del centro, muy especialmente, desde la acción tutorial. La relación con las familias es fluida; se realizan reuniones informativas generales a principios de curso y a mediados del mismo, con gran asistencia de padres donde se transmite información académica, normas de convivencia, planificación del curso, e información necesaria para que tengan estrategias y herramientas para afrontar las distintas etapas evolutivas de sus hijos. A lo largo del curso, no obstante, se realizan todas las reuniones individualizadas con las familias que se consideran convenientes, incluyendo otras más específicas sobre orientación y salidas profesionales (Bachillerato, Ciclos Formativos, etc.).

Ya en los últimos cursos de ESO y en Bachillerato se desarrollan charlas más específicas sobre los posibles estudios posteriores (Ciclos Formativos de 2º grado, carreras universitarias, etc.), a cargo del Departamento de Orientación y de los Tutores.

Igualmente, está publicada la lista de tutores y el claustro en la WEB, junto con las direcciones electrónicas para agilizar el contacto familia-colegio. El Departamento de Orientación se encuentra a disposición de todas las familias que lo soliciten para cualquier consulta que pueda ayudar en el desarrollo académico y emocional de los alumnos.

Las familias han colaborado en la elaboración del Plan, participando a través de encuestas en este diagnóstico previo. Las familias, no obstante, demuestran escaso conocimiento previo de las normas de convivencia.

## **2.9 EL ALUMNADO**

Para el actual curso académico el alumnado es de **1339 personas** distribuidas en cursos como se ha indicado.

Los problemas de convivencia a lo largo de la Educación Infantil y Primaria son escasos (quizá un pequeño repunte a partir de 3º Primaria y especialmente en 5º y 6º) apreciándose un pequeño incremento en Secundaria (por problemas que se arrastran de Primaria), que en los últimos años ha ido bajando.

Circunstancias que influyen en la convivencia:

- a. Falta de atención en el ámbito familiar en casos puntuales y motivos diversos.
- b. Incorporación de un grupo de 30 alumnos nuevos en 1º ESO de otros centros: período de transición hasta la asimilación de las normas y la adaptación al clima escolar.
- c. Incorporación en periodo extraordinario de alumnos procedentes de otros centros por diversas causas.
- d. La pubertad es el momento en que se produce una serie de cambios biológicos y psicológicos que inciden directamente en la conducta y el desarrollo emocional de los adolescentes y preadolescentes. (Inicio en edades más tempranas).
- e. Falta de habilidades sociales derivadas de las relaciones virtuales, redes sociales y dispositivos tecnológicos mayoritariamente acusadas desde la pandemia.
- f. Malestar por la falta de relaciones en grupos de iguales y excesiva sobreprotección familiar.
- g. Malestar emocional: ansiedad, depresión, intentos autolíticos, intentos de suicidio, TCA, etc. Problemas agravados a partir de la pandemia. Esto afecta a la asistencia a clase.
- h. Trastornos de déficit de atención, hiperactividad, dificultades de aprendizaje y/o

- conductas diversas que aumentan cada año considerablemente.
- i. La diversidad es el dato más habitual en las aulas, por lo que es imprescindible adecuar los planteamientos pedagógicos a esta realidad.
  - j. Falta de límites y oposición por parte de las familias a la gestión de las normas en el ámbito escolar.

La **conflictividad escolar** era más elevada hasta hace tres años, pero actualmente se ha reducido considerablemente después de la pandemia: se observa un aumento de situaciones derivadas de malestar emocional y desmotivación más que verdaderos problemas de conducta -sobre todo en los cursos superiores. El alumnado de 5º y 6º de primaria, sin embargo, presenta falta de tacto y de cuidado hacia los compañeros y compañeras. Podemos hablar de una situación de **disciplina difusa**, falta de reconocimiento de la autoridad y de conciencia de la violencia que ejercen en la relación con los iguales.

La casi totalidad de los estudiantes **asiste regularmente a las clases**, y prácticamente todas las familias justifican estas ausencias. En cualquier caso, siempre se indaga sobre la naturaleza de la ausencia, entablándose un diálogo entre el colegio y la familia siempre beneficioso. Las **ausencias** a clases esporádicas se estiman en cifras de **menos del 3%**, siendo más habitual en bachillerato, especialmente en algunos grupos.

La plataforma de supervisión y comunicación de la asistencia a clase de los estudiantes por parte de los docentes es la plataforma **ALEXIA**; en cada hora lectiva se completa la información sobre ausencias, retrasos. El tutor/a comunica de esta manera, la ausencia o retraso a la familia, en general, durante el mismo día en que se produce. Se envían apercibimientos a las familias por acumulación de faltas injustificadas y retrasos, de acuerdo con las normas establecidas en el RRI o en el plan de convivencia. El tutor/a es el encargado de almacenar dichas incidencias durante el curso lectivo. En el caso de darse una situación de absentismo se procede como se indicará más adelante. Las posibles incidencias que se produzcan durante la clase se comunican a las familias cuando se considere un situación contraria a la convivencia escolar (leve, grave o muy grave) se hará mediante conversación telefónica o presencial.

Se realizará el seguimiento y corrección de las faltas leves, graves o muy graves mediante los documentos oficiales y en los plazos establecidos por la ley, con los modelos presentados en los anexos.

Los problemas leves son los más frecuentes: se cuenta con una media de unas 30 incidencias por clase/año, incluyendo retrasos y faltas de uniformidad. La mayoría de los partes se acumula en primero, segundo y tercero de la E.S.O., reduciéndose a partir de esos cursos.

El número de faltas graves o muy graves computadas es más reducido.

## **2.10 EQUIPO DOCENTE**

En este momento contamos con un total de **82 profesores/as**, de los cuales 40 imparten en los niveles de Secundaria y Bachillerato. La media de edad está en torno a los 40/45 años, con una creciente incorporación de profesores nuevos.

El profesorado valora especialmente la flexibilidad y autonomía que el centro les ofrece. Conocen y aceptan el carácter propio del centro, colaborando en muchos casos en iniciativas al margen del horario escolar: fiestas solidarias, Misión Compartida, Puertas Abiertas, etc. Igualmente, los profesores conocen y aplican las normas de convivencia. Están de acuerdo en que hay que seguir insistiendo en una buena estructuración de normas y procedimientos de actuación

para minimizar los conflictos y, ante todo, prevenirlos. Unificar criterios parece una forma adecuada para todos para fomentar la convivencia y reducir en lo posible los conflictos.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es fundamental para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Colegio. Se hace necesaria la formación permanente del profesorado, a través de cursos de habilidades sociales, resolución de conflictos en el aula, maltrato entre compañeros, mediación, etc. Dichos cursos se enmarcan en el Programa de Formación Anual ya establecido, que incluye la realización de, al menos, tres jornadas al año, enfocadas a temas legales aplicables a la educación, puramente académicos y propios del educador, respectivamente. Del mismo modo, se ha formado un grupo de estudiantes con técnicas para la mediación y resolución de conflictos.

Durante el curso, se desarrollan diversas reuniones formativas e informativas para la preparación de este Plan. Se trabaja en reuniones generales y por grupos verticales, para aprovechar al máximo la interconexión y diferentes puntos de vista que pueden generar los diversos ciclos y niveles.

### **2.11 EL PAS**

El Personal de Administración y Servicios tiene una importancia muy relevante en la vida del Centro. Su contacto directo con los estudiantes es variable, pero pueden sufrir las consecuencias del deterioro de la convivencia si esto llegara a producirse. Es, por lo tanto, prioritario prevenir la situación descrita.

La opinión del PAS tiene gran importancia, ya que se consideran agentes educadores de primer orden. Suponen un grupo heterogéneo al que hay que incorporar en las tareas de valoración, análisis y propuestas sobre la convivencia escolar. Además, es preciso que se impliquen en la aplicación de las normas de convivencia de la comunidad educativa.

### 3 MISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO DE CONVIVENCIA

---

#### 3.1 MISIÓN

El Proyecto de convivencia tiene como misión contribuir al éxito personal, académico, social y laboral de todo el alumnado.

#### 3.2 OBJETIVOS GENERALES CON RELACIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Los Objetivos del Proyecto de Convivencia tienen su marco de referencia en el **Proyecto Educativo Institucional** con la voluntad de cultivar todos los recursos personales de los alumnos para acompañarlos a ser personas libres y responsables, que desarrollen un sano espíritu crítico, que muestren una actitud dialogante y actitudes de superación personal, de coherencia y fidelidad a sus compromisos y que se esfuerce en promover la justicia y la paz comprometiéndose en la construcción de un mundo más fraterno y más sostenible.

Los principios que animan el Proyecto Educativo Institucional Gabrielista definen el perfil de salida del alumnado y han de estar vinculados a todos los planes que se desarrollen en nuestras escuelas:

1. **Perspectiva espiritual.** Fomentar una **profunda experiencia espiritual cristiana**, respetuosa con las convicciones religiosas de los demás, y basada en valores como la confianza, el servicio, las relaciones justas y auténticas, la participación y el espíritu de perdón.
2. **Interés primordial por la persona.** Contemplar a los estudiantes como eje de una educación integral saludable, tanto física como afectivo-emocional, inspirada en el Evangelio. El profesorado será el guía de este proceso.
3. **Escuela innovadora.** Adoptar un modelo de **escuela creativa y transformadora**, que se anticipe a los cambios de la sociedad para adaptarse a un mundo en construcción y utilice las nuevas tecnologías.
4. **Colaboración y trabajo en red.** Promover **un trabajo en equipo** comprometidos con los distintos sectores de la comunidad educativa: cooperación alumnado, profesorado, PAS y familias.
5. **Respeto a la integridad de la Creación.** Pretender un modelo de vida sencillo y austero, que respete y proteja el medio ambiente y el uso respetuoso de los recursos del planeta.
6. **Construcción de un mundo justo y fraterno.** Formar personas comprometidas con el respeto de los derechos de todos los seres humanos, solidarias con los más desfavorecidos, especialmente si son niños.
7. **Educación abierta a todos.** Desarrollar la convicción de la necesidad de contribuir a la mejora de la sociedad a través de la aceptación de los demás, de la no discriminación (huir de imágenes estereotipadas), el respeto y la participación.
8. **Metodología encarnada.** Educar con el corazón, cultivando la educación emocional tanto como la intelectual. Los docentes nos implicamos personalmente en el desarrollo de cada uno de nuestros alumnos y alumnas para fortalecer su autoestima, la empatía verdadera y la responsabilidad, de manera que se consiga la transformación personal y social.
9. **Búsqueda de la excelencia.** Potenciamos una atmósfera que ayude a cada estudiante, según sus aptitudes, a desarrollar un alto nivel de competencias sociales, humanas, espirituales, emocionales, físicas y académicas, sea cual sea su grupo social de procedencia.

10. **Alegría, optimismo y espíritu de familia.** Propiciar un ambiente positivo, de alegría, optimismo y confianza, con momentos para que fluya la relación cordial y afable con todos los miembros de la comunidad educativa.

### **3.3 OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Por Plan de Convivencia entendemos un procedimiento de actuación orientado a la prevención y a la consecución de un adecuado clima en el Centro. Lo que pretendemos lograr con el Plan de Convivencia es.

1. **Concienciar y sensibilizar** a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
2. Efectuar un **diagnóstico de la convivencia** en la realidad escolar y plantear propuestas de actuación.
3. **Mejorar las relaciones** entre todos los miembros de la Comunidad Educativa (alumnado, profesorado, PAS y familias) e implicarlos en las actividades para facilitar la convivencia en el centro.
4. Trabajar las **normas** y adaptarlas a las distintas edades con el objetivo de elaborar una **herramienta pedagógica** con una finalidad altamente educativa, y no un catálogo sancionador. Todos deben conocer las normas y consecuencias que regulan la convivencia en los centros.
5. Ayudar a cada alumno/a a **relacionarse consigo mismo, con los demás** y con el mundo a través de la educación emocional y en valores promovida por nuestro proyecto educativo.
6. Potenciar la equidad y el respeto a la diversidad en general y a los colectivos especialmente vulnerables evitando así su discriminación.
7. Mejorar la prevención, detección y solución de conflictos de conflictos interpersonales y luchar contra el acoso escolar o cualquier otra forma de violencia.
8. Promover la **mediación escolar y el diálogo** como herramienta básica en la gestión del conflicto.
9. Fomentar una **cultura de paz** y no violencia, junto con los valores que hacen posible preservar y enriquecer la vida de todas las personas.
10. Promover la formación de la comunidad educativa orientada a la resolución de los conflictos (incluidos respeto a la diversidad, igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de los comportamientos xenófobos y racistas).
11. Promover la **educación de toda la comunidad educativa en temas de ciberacoso** y uso responsable de nuevas tecnologías (Ciudadanía digital, Protección de datos, [INCIBE](#), [is4k](#), [Pantallas amigas](#) y [su canal de YouTube](#))
12. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado **procedimientos claros de intervención**, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
13. **Dar a conocer** a toda la comunidad educativa el Plan de Convivencia del colegio, una vez debatido y consensuado.
14. **Evaluar** la convivencia escolar al finalizar el curso.

## 4 DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA

---

Para hacer un diagnóstico efectivo de la convivencia escolar en el colegio San Gabriel se realizaron dos cuestionarios con el objetivo final de comprobar la percepción de la violencia desde las tres perspectivas que integran la comunidad educativa: alumnado, profesorado y familias. A menudo, la agresividad en los colegios suele detectarse cuando ya existe evidencia de esta o cuando es el propio alumnado el que informa de los hechos (Godas, Santos y Lorenzo, 2007).

En primer lugar, se pasó el **Cuestionario de Violencia Escolar Revisado (CUVE-R)** (Álvarez-García et al., 2011) que fue completado por alumnado de secundaria, bachillerato y ciclos, profesores de secundaria, bachillerato y ciclos y familias de todo el colegio. Este instrumento mide, a partir de 6 factores (violencia del profesorado hacia el alumnado (VPA), violencia física entre el alumnado (VFA), violencia verbal entre el alumnado (VVAA), exclusión, disrupción y violencia a través de las nuevas tecnologías (VIOLNTIC)) la percepción de la violencia en el entorno escolar. La muestra estuvo compuesta por 837 participantes (61% era alumnado, 4% profesorado y 35% familias). Del alumnado participante 269 eran hombres y 239 mujeres (53% y 47% respectivamente).

En cuanto a los resultados obtenidos se puede observar que **existen diferencias significativas** en la percepción de la violencia escolar entre alumnado, profesorado y familia. En general, **el alumnado muestra una percepción de la VPA significativamente mayor que las familias o el profesorado**. Por otro lado, se ha observado que **existen diferencias significativas entre familia y profesorado en todas las subescalas excepto en VPA** donde no se han encontrado diferencias significativas y, por último, las familias muestran, a nivel general, una percepción de la violencia escolar más bajo que alumnado o profesorado.

En lo que se refiere al género existen diferencias significativas en las subescalas VPA, VFA, VVA y disrupción, donde el alumnado de género femenino percibe una mayor violencia.

En segundo lugar, se realizó el Cuestionario de Violencia Escolar (CUVE) (Álvarez et al., 2006) y fue completado por alumnado de 5º y 6º de educación primaria y profesorado de educación infantil y educación primaria. Este instrumento, al igual que el anterior, mide, a partir de 6 factores (violencia del profesorado hacia el alumnado (VPA), violencia física indirecta entre el alumnado (VFIA), violencia física directa entre el alumnado (VFDA), violencia verbal entre el alumnado (VVAA), exclusión y disrupción) la percepción de la violencia escolar en el entorno escolar. La muestra estuvo compuesta por un total de 165 alumnos (55% eran hombres y 45% mujeres); respecto al profesorado, la muestra estuvo compuesta por un total de 41 participantes (18% eran hombres y 82% mujeres).

En cuanto a los resultados obtenidos se puede apreciar que los docentes tienen una percepción de la violencia significativamente más elevada que la del alumnado en todas las subescalas.

### 4.1.1 ANÁLISIS

#### 4.1.1.1 Espacios

La mayoría de los conflictos entre estudiantes se produce en las **zonas abiertas**, como **patios y accesos**, especialmente en el recreo del comedor. La distribución de estudiantes en los espacios citados se ha modificado en el último curso -concretamente en el patio de comedor- con el fin de mejorar el clima de convivencia.

El comedor en sí mismo también presenta un ruido elevado, que no favorece el clima de calma necesario a la hora de comer.

También se desarrollan conflictos durante los cambios de clase.

Con los profesores, el índice de conflictividad es muy bajo y se da sobre todo en las aulas, en forma de comportamientos inadecuados: en algunos casos se da la necesidad de mejorar la gestión de aula.

#### 4.1.1.2 Puntos fuertes

- a. **Atención, respeto y cuidado** del profesorado hacia los alumnos y alumnas.
- b. Adecuada acción tutorial.
- c. **Comunicación fluida**, seguimiento y comunicación con familias y estudiantes.
- d. El **trabajo cooperativo** ha reducido significativamente la conflictividad escolar.
- e. Se pretende conseguir un buen nivel académico general de todo el alumnado del centro, para lo que se ponen en marcha los recursos a nuestro alcance.
- f. Buen nivel de educación y comportamiento cívico -salvo excepciones- en el trato cotidiano.
- g. Variedad de actividades complementarias que favorecen el acercamiento, la diversión, la cooperación y la convivencia, en definitiva .
- h. Cuidado en la organización de los grupos para favorecer la convivencia en el centro atendiendo a las diversas capacidades e inteligencias.
- i. Por parte del profesorado: reunión semanal entre tutores, jefatura de estudios y orientación y valoración ante problemas puntuales.
- j. Por parte del alumnado: interés por la mejora de la convivencia en el centro con la formación del grupo de mediación entre iguales (alumnos ayudantes y mediadores escolares).

#### 4.1.2 Áreas de mejora

##### 4.1.2.1 Por parte de las familias:

- Aumentar la **participación de familias** para trabajar la convivencia y lograr un clima de consenso en el **establecimiento de límites** y un mejor conocimiento del clima social del colegio.

##### 4.1.2.2 Por parte del profesorado:

- Trabajo conjunto del profesorado en aspectos como la uniformidad, la puntualidad, la aceptación y **respeto a las normas de convivencia**.
- Mejorar la gestión de aula.
- Trabajar en las **tutorías** sistemáticamente materiales encaminados a crear buen clima de aula y de centro, profundizando en valores de convivencia y democracia.
- **Trabajo cooperativo**: grupos formales, informales y grupos base, para mejorar la convivencia.
- Generar grupos base y apoyo mutuo entre estudiantes.
- Crear un **eje transversal** para todas las asignaturas que incluyan el trabajo de **gestión y resolución de conflictos**.
- Favorecer la **inclusión de estudiantes con NEE** con medidas como la elaboración de **protocolos** para mejorar sus relaciones sociales, así como educar al resto del alumnado en la comprensión de las diferencias.
- **Reflexionar** sobre nuestro **estilo de comunicación** hacia familias y estudiantes.

#### 4.1.2.3 Por parte del alumnado:

- **Comprometerse con las normas** de convivencia del centro y de aula y respetarlas para mejorar la convivencia en armonía.
- **Conocer protocolos** de actuación en caso de conflicto.
- Ampliar la **intervención del alumnado** en la **mediación** y resolución de conflictos desde **edades más tempranas**.
- **Ganar autonomía en la resolución de conflictos y participación en la evaluación y mejora de los procesos:** reuniones periódicas donde se comenten intervenciones llevadas a cabo o donde hubiera sido necesaria una actuación y evaluación de la actuación del alumno: qué ha hecho bien, qué se podía haber hecho para solucionar más efectivamente el problema.
- **Mejorar los estilos de relación** en las formas y el lenguaje entre iguales y hacia los mayores.

#### 4.1.2.4 De centro:

- Crear una **optativa** con la convivencia como eje central en ESO.
- Evaluar y realizar el seguimiento del Plan de Convivencia.
- Difundir el Plan de Convivencia para hacer partícipe a toda la comunidad educativa.
- Reevaluar la convivencia anualmente en nuestro centro.
- Buscar **espacios y lugares en el horario** para el encuentro de los grupos de convivencia y mediación.
- Crear **espacios para facilitar la convivencia** durante los descansos de la mañana, del mediodía, etc.

#### 4.1.3 Visión de conjunto a partir de cuestionarios Sociescuela

SociEscuela para la mejora del clima social en las aulas:

- En las encuestas y sociogramas realizados en el curso a alumnos desde 3º EP hasta 2º de BACHILLERATO, se confirma que la **percepción del acoso escolar** -no acoso real- es muy baja: alrededor de un **2%**.
- En EI y 1º y 2º de EP se emplean sociogramas para valorar la convivencia.
- Se observa que las relaciones entre compañeros son buenas y se reconoce que prácticamente todos los alumnos se encuentran bien integrados dentro del aula y, en general, en el centro.

#### 4.1.4 Encuestas sobre la percepción de la convivencia escolar:

Conclusiones de las encuestas de percepción de clima escolar:

- Existen **diferencias significativas** en la percepción de la violencia escolar entre alumnado, profesorado y familias.
- En general, el alumnado tiene una percepción de la VPA significativamente mayor que las familias o el profesorado.
- Existen diferencias significativas según el género en las subescalas VPA, VFA, VVA y interrupción en el aula, donde el género femenino percibe una mayor violencia.
- Existen diferencias significativas **entre familia y profesorado en todas las subescalas excepto en VPA** donde no se aprecian diferencias significativas.
- Las familias son las que muestran niveles de percepción de la violencia escolar más bajos.

#### 4.1.4.1 Propuesta de mejora:

Realizar una encuesta de satisfacción sobre el trabajo realizado en convivencia escolar.

- ¿Cómo valoran las familias la convivencia sobre 10?
- ¿Cómo valoran los estudiantes la convivencia sobre 10?
- ¿Cómo valoran los docentes la convivencia sobre 10?
- ¿Conocen los miembros de la comunidad educativa las normas y protocolos del centro?

## 5 CONCRECIÓN DEL PLAN PARA EL CURSO 2024-2025

NECESIDAD DETECTADA Y PRIORIZADA	RELACIONADA CON EL OBJETIVO	ACTUACIÓN	DESTINATARIOS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS
Participación activa de las familias.	1, 3, 10, 11,13,14	Encuentros de reflexión y valoración de la convivencia	Familias, estudiantes y profesores de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar	Una vez al trimestre	Directora	Reuniones
Formación y sensibilización de las familias Consenso límites	1, 3, 10, 11,13,14 1, 2, 12	Talleres y grupos de discusión	Familias y profesorado	Uno al trimestre	Equipo directivo	Expertos, Coordinadores de Convivencia y Departamento de orientación
Establecer con claridad las normas de convivencia por etapas y relacionar con medidas correctoras	1, 4, 12	Elaborar por etapas un documento con normas, medidas correctoras, responsable, tiempos, procedimiento Elaboración de normas de clase.	Profesorado y alumnado	Comienzo de curso	Profesorado y alumnado	Reuniones de claustros y jefes de estudios. Dinámicas de aula
Mejorar la gestión de aula	1, 3, 6, 9	Trabajar metodología:	Claustro y alumnado	Durante todo el curso	Claustro y JE	Equipo de innovación, formadores y coaches

		cooperativo y grupos base				externos e internos. Codocencia.
Reflexionar acerca de los <b>estilos de comunicación</b> y la empatía entre los miembros de la comunidad	1, 2, 5, 8, 9, 10	Grupos de diálogo: desayunos, reuniones de familias, tutorías ("Entrevista")	Comunidad educativa	Durante todo el curso	Equipo directivo, Orientación (Bienestar) y Comisión de Convivencia	Espacios, formadores, etc.
Aumentar la <b>autonomía</b> en la resolución de conflictos y la <b>mediación</b> entre iguales	3, 5, 8, 9, 10, 12	Aumentar el equipo de mediación: formación e intervención	Alumnado	Durante todo el curso	Equipo de Convivencia y profesorado	Formadores
Realizar la evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia	14	Reflexionar: Registradas en el punto de evaluación	Comunidad educativa	Final de curso	Comisión de convivencia y ED	Formularios de evaluación de actividades, registros, etc.
Difusión del Plan de Convivencia	1, 4, 9, 10, 12, 13	Publicar en/por todos los canales posibles	Comunidad educativa	Todo el curso	ED	Digitales, físicos, etc.
Espacios favorecedores de la convivencia: recreos y descansos	1, 3, 5, 9	Decoración y acondicionamiento de patios, pasillos, etc.	Comunidad educativa	Todo el curso	Claustro, ED, APA	Materiales y presupuesto.

## 6 OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

---

### 6.1 ACTUACIONES PREFERENTES

#### 6.1.1 Relaciones con las familias.

- a. La **comunicación con las familias**: a través de la tutoría. Trabajar el modelo de [entrevista familiar](#) y de reuniones grupales (se orientará hacia el modelo de “buenas prácticas” realizado este curso en 3º de ESO).
- b. La **participación activa de las familias**. (Favorecer la participación de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar).
- c. La **formación y sensibilización de las familias**: talleres de reflexión con las familias y grupos de discusión sobre distintos temas por parte del grupo de expertos en convivencia del claustro o del departamento de orientación o especialistas invitados a tal fin. (Uno al trimestre)

#### 6.1.2 Profesorado y metodología.

- a. La **formación del profesorado**: talleres de reflexión con el profesorado y grupos de discusión sobre distintos temas por parte del grupo de expertos en convivencia del claustro o del departamento de orientación o especialistas invitados a tal fin (uno al trimestre). Formación específica en resolución de conflictos.
- b. La **metodología** y los agrupamientos del alumnado en el aula: desarrollo y perfeccionamiento de **grupos cooperativos** y realización de **grupos base**.
- c. Los **planes de acción tutorial**: diseño vertical de plan de acción tutorial en donde se recojan temas fundamentales sobre la convivencia y la resolución de conflictos: selección de **alumnado ayudante, estudiantes mediadores**, incorporación de normas de **netiqueta y seguridad digital**, tutorías de **IS4K a partir de 5º de EP**. Tutorías de **respeto a la diversidad, igualdad hombres y mujeres**, etc. Talleres de **gestión emocional y resolución de conflictos** para alumnado de ESO y Bachillerato.
- d. Proyectos de mejora de patios y recreos.
- e. Desarrollo de programas de inteligencia emocional y habilidades sociales en el centro:
  - i. Incorporación de la formación de PBL sobre **“Gestión emocional y tutoría”** (dos por curso) sobre ejes transversales de educación emocional desde EI hasta Bachillerato;
  - ii. **MindKinder**: programa de meditación en el aula desde EI.
  - iii. Proyecto *Dulcinea* para ESO Y Primaria.
  - iv. *Educar para ser* de la Comunidad de Madrid. (Infantil y Primaria)
  - v. Proyecto de Pastoral y oración.

#### 6.1.3 Alumnado

- a. La **participación activa y compromiso** del alumnado en la revisión y formulación de las **normas de clase**.
- b. La participación activa del alumnado en la **prevención y detección** de conflictos en el aula y el centro
- c. Ampliación y consolidación de la labor del **alumnado ayudante**.
- d. Ayuda en la prevención e intervención en situaciones de acoso escolar.

## **6.2 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**

Las normas de convivencia son un elemento más de la formación de la persona y el medio idóneo para crear un ambiente educativo adecuado. El interior del Colegio debe ser considerado siempre como lugar de formación y estudio.

A continuación, se exponen las normas con respecto a:

### **6.2.1 CONVIVENCIA**

1. Respetarse a sí mismo, a los compañeros, a los profesores y a todos los demás miembros de la comunidad educativa, familias y personal de administración y servicios; así como a la institución gabrielista.
  - a. El máximo respeto a la **autoridad del profesorado**, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, así como el respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la comunidad educativa.
  - b. El respeto a la **integridad física y moral y a los bienes** de las personas que forman la comunidad educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
  - c. El respeto a la **dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias** de todos los miembros de la comunidad educativa atendiendo a su diversidad, sin discriminación y con tolerancia; así como al Carácter Propio del centro. Las muecas, los insultos, las actitudes racistas, las discriminaciones y los moteos son síntoma de nuestra debilidad como personas y se alejan de los valores humanos y cristianos.
  - d. El respeto a la imagen de una persona se expresa no haciendo juicios sobre ella. El permiso expreso es requerido para grabar, publicar o difundir cualquier tipo de imagen.
2. Convivir con empatía y asertividad.
  - a. La **corrección en el trato social** ofreciendo un lenguaje correcto y educado y evitando la violencia física o verbal hacia compañeros u otros miembros de la comunidad educativa. El saludo y la despedida son también esenciales para la convivencia.
  - b. La **cooperación** y el compañerismo en las actividades educativas y de convivencia. El diálogo es el camino para llegar a un acuerdo.
  - c. Aplicación de habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.
  - d. La actitud positiva ante los avisos y correcciones, cerrando cualquier incidente una vez aportadas las explicaciones oportunas. La sinceridad es clave en las relaciones personales evitando inculpar a otras personas y asumiendo la responsabilidad propia.

### **6.2.2 ACTIVIDAD ACADÉMICA**

1. Contribuir activamente en las actividades académicas, religiosas, culturales y de convivencia en crear un buen ambiente de trabajo mostrando responsabilidad e interés por aprender, valorando el trabajo de todos los compañeros y promoviendo la alegría en el colegio.
  - a. Interés por desarrollar el trabajo propio y respeto por el derecho al estudio de los compañeros.
  - b. Mantener una actitud participativa en clase, aceptando positivamente las orientaciones del profesorado y aportando el material requerido para los trabajos escolares: libros, cuadernos, vestuario deportivo, etc.
  - c. Colaboración en el buen clima de clase manteniendo un tono de voz suave cuando corresponda hablar, participando correctamente en el trabajo cooperativo y siguiendo las pautas que el profesorado indique.
  - d. Permanencia en las aulas durante el tiempo de clase. Para salir a una entrevista se requiere el permiso al profesor o tutor.

- e. Los dispositivos electrónicos utilizados son los indicados por el colegio: no se deben traer móviles, cámaras, cascos u otros dispositivos que puedan distraer al propio alumno o a sus compañeros. El colegio recomienda no traer al centro este tipo de material y expone que quien lo hiciera deberá hacerse responsable de su custodia. El colegio no se responsabiliza de su posible desaparición o deterioro ni de las imágenes u otras grabaciones y del uso que se haga de ellas.
  - f. Transitar por pasillos y escaleras con orden y con especial cuidado hacia los más pequeños cuando coincidan edades diferentes.
2. Aceptar y valorar los distintos ritmos de aprendizaje y las diferentes inteligencias, que enriquecen el trabajo y las relaciones entre toda la comunidad.

### 6.2.3 SALUD E HIGIENE

1. Ser consciente de la importancia de desarrollar **hábitos de vida saludable** para disfrutar de bienestar físico y emocional (alimentación, sueño y actividad física) y de la importancia de conservar un **entorno limpio y cuidado**.
  - a. No se puede fumar en el centro, ni realizar actividades perjudiciales para la salud o incitar a ellas.
  - b. Comer y beber en los lugares establecidos para ello, pero no en las aulas, la biblioteca, los pasillos, las escaleras, etc., y hacerse siempre responsables de los posibles residuos y suciedad generada.
  - c. Colaborar en la limpieza y cuidado de los espacios comunes, ser cuidadoso con el gasto de materiales y utilizar los contenedores adecuados para reciclar.
2. Ofrecer una imagen de aseo y cuidado personal adecuada al lugar de estudio en el que nos encontramos y acorde a las actividades que en el colegio se desarrollan, respetando nuestras señas de identidad institucionales.
  - a. Llevar el **uniforme completo y limpio** en todos los niveles educativos hasta 4º de ESO incluido. El chándal se utilizará los días de educación física -incluido el alumnado de Bachillerato. La descripción detallada del uniforme se incluye en la página web para cada curso.
  - b. Los complementos estéticos excesivamente llamativos y/o peligrosos que puedan distraer o poner en peligro la integridad del estudiante o de sus compañeros no se consideran adecuados para la actividad escolar. No son adecuados los símbolos de ideologías que atenten contra el Carácter Propio del Colegio y los valores democráticos constitucionales; evitar la ostentación y el abandono.
3. Para poder administrar un medicamento se necesita la autorización escrita de la familia y el informe médico que lo indique. La familia tendrá que rellenar el formulario correspondiente proporcionado por el colegio (web).
4. En caso de que un alumno se ponga enfermo durante la jornada escolar, lo recogerán familiares o personas autorizadas. Si tiene más de 14 años, se pedirá autorización telefónica a la familia para que el alumno pueda abandonar el colegio cuando no lo recoja un representante de la familia.
5. Prevención del tabaquismo: La Ley 20/1985 establece que ningún miembro de la Comunidad Educativa puede fumar dentro del recinto escolar ni en sus alrededores.
6. Las mascotas, bicicletas, patinetes, vehículos de motor deben quedar fuera del recinto escolar.

### 6.2.4 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Asistir a clase es obligatorio para los estudiantes de todos los niveles.
  - a. La familia informa al colegio de las faltas de asistencia mediante la agenda escolar o la plataforma Alexia a su tutor/a o profesorado necesario (hasta tres días después de la

- ausencia): día y horas. El Colegio puede considerar la ausencia justificada o no. Se aportará a discreción del solicitante el documento justificante de cada caso (parte o informe médico, citación, etc.)
- b. Si un estudiante tiene que salir durante el horario escolar por una causa justificada, informará adecuadamente al tutor mediante una autorización familiar y al profesorado al que pudiera afectar. Si se trata de un menor, será recogido por una persona debidamente autorizada a los tutores mediante DNI.
  - c. La salida del centro escolar durante la jornada será justificada por el tutor, jefe de estudios o dirección. El colegio no se hace responsable si algún estudiante sale sin la autorización firmada.
2. Ser puntual como muestra de respeto al trabajo de los demás en clase y actividades extraescolares.
    - a. 12 retrasos en un trimestre, falta grave.
    - b. Si se llega tarde a un examen, se permitirá el acceso, pero no tendrá derecho a aumentar el tiempo de examen.
  3. Las entradas y salidas se realizarán por las puertas de acceso destinadas al efecto y no por secretaría. Para utilizar el ascensor se pedirá permiso con una autorización anticipada a un miembro del ED.
  4. Los familiares respetarán la actividad del profesorado en las entradas y salidas; por tanto, los niños y niñas acudirán solos a las filas y se dirigirán con sus compañeros a las aulas.
  5. La familia (o sus representantes legales) justificarán las ausencias/retrasos en la Agenda o por ALEXIA; bien al inicio de la ausencia/retraso o en el plazo máximo de 48 horas.
  6. Son faltas justificadas aquellas que, debidamente documentadas al tutor/a, se produzcan por: enfermedad, consulta médica, deber inexcusable de carácter público o privado, fallecimiento de un familiar.
  7. Durante el recreo solo los estudiantes de BACH y CCFFGM, con el consentimiento de los tutores legales, pueden salir del recinto escolar, independientemente de la edad.
  8. Los estudiantes que utilicen el comedor no pueden salir del centro a mediodía, excepto aquellos que tienen jornada continua. Ni tampoco los que realicen actividades extraescolares tras la jornada lectiva.
  9. El tiempo entre clase y clase será de cinco minutos y los estudiantes permanecerán tranquilos, en general dentro del aula. Los desplazamientos, si procede, serán rápidos y deben hacerse con puntualidad. Si algún estudiante se retrasa con un profesor/a, este lo indicará por escrito para justificar un posible retraso.
  10. No puede haber ningún estudiante en los pasillos durante las clases sin la debida autorización.
  11. El tiempo de descanso se disfrutará en los espacios dedicados al efecto: patios o salas para desarrollar las actividades propuestas. El tiempo de recreo es para descansar en las zonas destinadas a ello. Excepcionalmente, se podrá permanecer en el aula (por enfermedad o por inclemencias meteorológicas) con autorización y presencia de un profesor responsable. Las aulas, pasillos, escaleras, baños no son lugares para comer o beber.
  12. Para mantener entrevistas con el profesorado, jefatura de estudios, dirección, etc. se aportará la autorización para informar al resto de profesorado.
  13. Las personas que recojan a los estudiantes menores de edad a la salida del colegio deben estar suficientemente identificadas y autorizadas por escrito.
  14. Los niños y niñas pueden ir a casa solos desde los 8 años hasta la mayoría de edad con la debida autorización familiar (documento en la web del colegio). Los hermanos mayores de XXX años pueden recoger a sus hermanos menores con la debida autorización familiar.

#### 6.2.5 MATERIAL Y ESPACIOS (PROPIOS Y COMUNES)

1. Cuidar y respetar el material escolar propio y de los demás miembros de la comunidad

- a. Uso en clase de los libros, dispositivos electrónicos y material indicado, procurando no desperdiciar los recursos.
- b. El respeto a los bienes ajenos, incluso los prestados, que han de tratarse con cuidado y sin dejadez. En caso de rotura o deterioro asumirá las medidas correctoras correspondientes y habrá de restablecerlo.
2. Responsabilizarse del cuidado y buen uso del material, mobiliario y las instalaciones comunes.
  - a. Los objetos comunes, el material que utilizamos y los espacios del colegio forman parte de la casa común y requieren el cuidado de todos. Cualquier deterioro de lo común deberá ser reparado y se asumirá la medida correctora correspondiente.
  - b. Los menores solo pueden utilizar el ascensor cuando tengan una lesión justificada y lo harán acompañados de adultos.
3. El material escolar (agenda, ordenadores, carpetas, libros, cuadernos...) es de uso obligatorio, serán los específicos del colegio y tiene que estar en perfectas condiciones, sin pintadas, dibujos ni pegatinas... y a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa a lo largo de toda la jornada escolar y en las actividades extraescolares. En caso de deterioro o pérdida, el alumno tendrá que adquirir material nuevo en Administración/Secretaría.
4. El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos para la captación de sonido o imagen no estará permitido a los alumnos durante la jornada escolar, (el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares), salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos.
  - a. Se permitirá el uso de estos dispositivos con carácter pedagógico y cuando así lo indique el docente correspondiente y también al alumnado que lo requiera por razones de necesidad y excepcionalidad, cuando su familia así lo justifique adecuadamente.
  - b. Los dispositivos que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o para atentar contra su imagen personal, serán retenidos del mismo modo, salvo que, pudiendo ser hechos constitutivos de delito deban ser entregados a los cuerpos de seguridad del estado o al Ministerio Fiscal.
  - c. Igualmente serán retenidos los dispositivos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
  - d. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, los dispositivos de uso personal podrán ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos. Ante cualquier uso indebido en contra de estas normas de convivencia, el dispositivo se apagará en presencia del alumno

#### 6.2.6 EVALUACIONES

1. Los estudiantes tienen el derecho y la obligación de conocer los criterios de evaluación y a revisar las pruebas evaluables para poder recibir las indicaciones que orienten su aprendizaje.
2. Se presume la veracidad en exámenes y documentos: la falsificación o manipulación de notas o cualquier otro documento se considerará una falta grave.
3. Los estudiantes que por enfermedad u otra causa justificada no puedan asistir a alguna prueba de seguimiento o evaluación, serán calificados bien por el resto del trabajo realizado hasta el momento o por el procedimiento que le proponga el profesor, que podrá realizar las pruebas en cualquier momento desde la reincorporación.
4. Pruebas escritas:
  - a. Máximo dos diarias.
  - b. Se devolverán para que puedan ser revisadas las correcciones del docente y corregidas por el estudiante. Se recogerán para ser archivadas convenientemente.
  - c. Se aplicarán los criterios de evaluación como se hayan publicado al inicio del curso

escolar en la PGA.

- d. Si se emplean medidas fraudulentas será retirado el ejercicio, que será calificado con la mínima nota. En final ordinaria o extraordinaria quedará suspenso en la convocatoria.

### 6.2.7 ACTIVIDADES FUERA DEL AULA O DEL COLEGIO

1. En las actividades fuera del aula como las extraescolares, los recreos, el comedor, la biblioteca, el polideportivo, etc. se espera un comportamiento igual al que describimos en estas normas de convivencia.
2. Y así mismo en visitas, excursiones o cualquier otra actividad fuera del colegio.
3. Todas las salidas y actividades culturales programadas desde las distintas materias completan la formación del alumnado y, por tanto, tienen un carácter obligatorio. Si hay circunstancias que lo impidan, su realización será sustituida por una tarea que acredite el aprendizaje de contenidos similares.
4. Si el precio de una actividad escolar o extraescolar está contratado para el grupo (autocar, metro, entradas...) no se podrá reintegrar ninguna cantidad a los/las alumnos/as que no asistan, si no se ha comunicado previamente.
5. A lo largo de la actividad, los/las alumnos/as deberán atender a las indicaciones del profesorado que les acompaña, así como, al personal que desarrolle la actividad. La actitud y comportamiento del alumnado tendrá la misma consideración que si ocurriese dentro del mismo.
6. La Dirección del Centro podrá suspender una salida escolar si lo considera conveniente en los supuestos siguientes: actitudes del alumnado contrarias a las normas de convivencia, asistencia inferior **al 80%**, previsión meteorológica.
7. Para participar en las salidas escolares, los actos culturales y en todos los otros servicios del Centro, habrá que estar al corriente del pago de las cuotas aprobadas por el Consejo Escolar.

### 6.2.8 COMUNICACIÓN

1. El procedimiento para comunicar una incidencia tendrán seguirá el siguiente protocolo:
  - a. El profesor/a del área/materia que corresponda comunica al tutor la incidencia y la sanción aplicada. O, en su caso, se consensúa la sanción entre los dos. (No siempre hay que informar a la familia si son incidencias y no faltas).
  - b. El tutor/a es el responsable de comunicar a la familia lo que se considera como problema de conducta.
  - c. Si el problema persiste el profesor y tutor se dirigirán al/ a la Jefe de estudios.
  - d. Finalmente, si hace falta, a la dirección del nivel correspondiente.
2. El vehículo de comunicación ordinario escuela-familia es la agenda escolar o ALEXIA. Si se considera necesario, siempre es mejor una comunicación personal con la familia. Para garantizar que se ha recibido la comunicación agradecemos la firma de la agenda o la respuesta por la plataforma.
3. Lealtad y prontitud en la entrega de comunicaciones.
4. La comunidad educativa respetará el horario de atención en tutoría, secretaría, administración, etc.
5. Las entrevistas son siempre presenciales salvo en los casos que no se pueda o se necesite una comunicación rápida: teléfono, videollamada...

(LAS TIPIFICACIÓN DE LAS NORMAS LEVES SE CONCRETARÁN EN EL ANEXO I).

### 6.3 **NORMAS DE AULA**

Igualmente se establecen las siguientes normas básicas de aula con el fin de crear el clima adecuado dentro del centro y, más concretamente, dentro de las aulas. Cada tutor/a determinará las normas de aula específicas al comienzo del curso escolar en diálogo abierto y reflexivo con sus estudiantes, que deberán ser recogidas y firmadas por el Jefe de Estudios competente:

1. Respetarse a sí mismo y a los compañeros, al profesorado, y a todos los demás miembros de la comunidad educativa, familias y personal de administración y servicios.
2. Mantener el máximo respeto a la autoridad del profesorado, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar; así como el respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. La **corrección en el trato social** ofreciendo un lenguaje correcto y educado y evitando la violencia física o verbal hacia compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
4. Contribuir a crear un buen ambiente de trabajo mostrando responsabilidad e interés por aprender, valorando el trabajo de todos los compañeros y promoviendo la alegría en el colegio.
5. Los dispositivos electrónicos utilizados son los indicados por el colegio: se recomienda no traer móviles, cámaras u otros dispositivos que puedan distraer al propio alumno o a sus compañeros. En todo caso, cada uno asume su custodia y el colegio no se responsabiliza de su posible desaparición o deterioro ni de las imágenes u otras grabaciones y del uso que se haga de ellas.
6. Permanencia en las aulas durante el tiempo de clase. Para salir a una entrevista solicita el permiso al profesor o tutor; salir al aseo durante las horas de clase con permiso del profesor.
7. Ofrecer una imagen de aseo y cuidado personal adecuada al lugar de estudio en el que nos encontramos y acorde a las actividades que en el colegio se desarrollan, respetando nuestras señas de identidad: uso de uniforme completo en todos los niveles educativos a excepción de los cursos de 4º de ESO y Bachillerato. El chándal sólo se utilizará los días de Educación Física.
8. Comer y beber en los lugares establecidos para ello, pero no en las aulas, la biblioteca, los pasillos, las escaleras, etc., y hacerse siempre responsables de los posibles residuos y suciedad generada.
9. Cuidar y respetar el material escolar propio y de los demás miembros de la comunidad y responsabilizarse del cuidado y buen uso del material, mobiliario y las instalaciones comunes.
10. Asistir a clase y ser puntuales todas las horas lectivas.
11. Permanecer en el colegio, durante el horario escolar, a no ser por causa justificada y con permiso de la familia o del tutor/a o de los jefes de estudios o directores académicos.
12. Respetar las indicaciones que reciba, por parte del profesorado o del grupo de gestión correspondiente, respecto a cuestiones medioambientales.

#### 6.3.1 Actividades para elaborar unas normas de clase. Análisis de las normas de clase

##### OBJETIVOS:

- Facilitar al alumnado unos instrumentos para que analice las normas de funcionamiento en su clase y su razón de ser.
- Establecer con él un compromiso de cumplimiento de esas normas.
- Favorecer la reflexión sobre la necesidad de tener unas normas y la forma de mantenerlas.
- Redactar un reglamento consensuado entre todos.

## 7 DERECHOS Y DEBERES

---

### ***7.1 Derechos y deberes del alumnado***

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

#### ***7.1.1 Derechos del alumnado***

- a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g. A recibir orientación educativa y profesional.
- h. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

### **7.1.2 Deberes del alumnado**

- a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
  2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
  3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
  4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
  5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- d. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- e. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- f. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- g. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

## **7.2 Derechos y deberes de los padres o tutores**

### **7.2.1 Derechos de los padres o tutores**

- a. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus

- hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
  - j. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
  - k. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
  - l. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
  - m. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
  - n. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

### **7.2.2 Deberes de los padres o tutores**

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes,

- a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

## **7.3 Derechos y deberes del profesorado**

### **7.3.1 Derechos del profesorado**

Al profesorado se le reconocen los siguientes derechos:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

- c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

### 7.3.2 Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

- a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la

normativa vigente.

- i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

## **7.4 Derechos y deberes del PAS**

### **7.4.1 Derechos del personal de administración y servicios**

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

### **7.4.2 Deberes del personal de administración y servicios**

- a. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen

- clima escolar.
- c. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
  - d. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

## 8 NORMAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

---

### 8.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las siguientes normas tienen como finalidad garantizar la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, Estas normas corregirán los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el **horario lectivo y en el recinto escolar** como cuando tales actos se realizarán **fuera del centro** durante la realización de **actividades complementarias** o **extraescolares** o durante la prestación de **servicios complementarios**.

Las normas de organización y funcionamiento y las medidas correctoras -conforme al decreto 32/2019- se aplicarán a las conductas **fuera del recinto escolar**, si están **motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afectan a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa** o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

Los miembros del equipo directivo y los profesores tienen la **consideración de autoridad**. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por Profesores y miembros del Equipo Directivo del Centro tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios afectados.

Las **Normas de Conducta**, que son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa, han sido elaboradas por el equipo directivo y claustro de profesores, y aprobadas en el consejo escolar.

En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

### 8.2 TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

1. Se considerarán **faltas de disciplina** las conductas contrarias a las normas de convivencia

establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en **leves, graves y muy graves**. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, figuran a continuación en las **normas de convivencia del centro** y se atenderán a lo dispuesto en el decreto 32/2019. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las **medidas correctoras** de las conductas contrarias a las normas de convivencia tienen como **objetivo principal el cese de dichas conductas**.

### 8.2.1 FALTAS LEVES

Se calificará como **falta leve** cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia (ver ANEXO I), cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia.

#### 8.2.1.1 Medidas correctoras de una falta leve:

- a. Amonestación verbal o por escrito.
- b. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de **aplicación inmediata**.
- c. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e. Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.
- f. En el caso del uso de dispositivos electrónicos sin autorización, serán retirados al alumno y puestos a disposición del Jefe de Estudios. Cuando el número de veces que se retire sea de 2 o más, se convertirá en una falta grave y serán las familias las que tendrán que venir a recogerlo.

### 8.2.2 FALTAS GRAVES

Se califican como faltas graves las siguientes:

- a. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase o a otras actividades educativas organizadas por el Centro que, a juicio del tutor/a, no estén justificadas.
- b. Las conductas que impidan o dificulten a otros/as compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros/as u otros miembros de la comunidad escolar.
- d. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- e. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h. La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

- l. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

#### 8.2.2.1 Medidas correctoras de una falta grave:

- a. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
- g. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

#### 8.2.3 FALTAS MUY GRAVES

Se califican como **faltas graves** las siguientes:

- a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b. El acoso físico o moral a los compañeros.
- c. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

- j. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

#### 8.2.3.1 Medidas correctoras de una falta muy grave:

- a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c. Cambio de grupo del alumno.
- d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g. Expulsión definitiva del centro.

#### 8.2.4 INASISTENCIA A CLASE

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será **impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.**

2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan según la legislación vigente en el caso de las faltas de asistencia a clase, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado, se entenderá como número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, sean o no justificadas, las siguientes:

- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: 20% del total del curso o del total del área o materia en ese curso.
- E.S.O.: 20% del total del curso o del total del área o materia en ese curso.
- BACHILLERATO: 15% del total del curso o del total del área o materia en ese curso.
- CICLOS FORMATIVOS

En caso de superar este límite de ausencias el alumno no será calificado en las materias correspondientes al curso actual. Ante circunstancias excepcionales en las que el alumno haya podido realizar trabajos que puedan suplir, al menos en parte, su asistencia al colegio, el claustro de profesores podrá decidir una ampliación de los plazos establecidos por este artículo.

Cuando las ausencias sean de más del 20% en dos trimestres consecutivos, se procederá a la derivación a la comisión de Absentismo y Servicios Sociales, si corresponde.

## 9 ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS Y CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MISMAS

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS		
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Decreto 32/2019, artículo 37)		
Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.		
TIPIFICACIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas (Art. 33.2)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.</li> </ul>
FALTAS GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a)</li> <li>• Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tutor y Profesores del alumno</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.(Art 34.2.c)</li> <li>• Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e)</li> <li>• Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Director del centro, oído el tutor</li> </ul>
FALTAS MUY GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas (Art. 35.2)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director</li> </ul>
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (Decreto 32/2019, artículo 51)		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor.</li> </ul>		

### **9.1 CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes **criterios generales**:

1. La imposición de **medidas correctoras** tendrá **carácter educativo** y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
2. Las **medidas correctoras** tendrán preferentemente **carácter restaurativo** con el fin de fomentar la reflexión. Se pretende que las personas se hagan responsables y reparen los daños. En fin, se intenta restaurar situaciones donde haya habido conflicto. Además, tendrá las siguientes **finalidades**:
  - a. **Preservar la integridad física y moral** de todos los integrantes de la comunidad educativa.
  - b. **Mantener el clima de trabajo y convivencia** necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
  - c. Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
  - d. Favorecer la **toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia** que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
  - e. Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
3. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
4. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
5. Se deberán **tener en cuenta**, con carácter prioritario, **los derechos de la mayoría** de los miembros de la comunidad educativa y **los de las víctimas de actos antisociales**, de agresiones o de acoso, **primando el interés superior de los menores** sobre cualquier otro interés.
6. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de **prohibición de participar en las actividades** extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, **el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado** que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
7. Se **valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales** del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
8. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
9. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

### **9.2 CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS MEDIDAS CAUTELARES**

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán **tener en cuenta** los siguientes criterios generales:

1. Los **padres o tutores** del alumnado menor de edad deberán tener **puntual información sobre**

las **correcciones de conductas** que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. El **director determinará** el horario y otras condiciones en las que **un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro** durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de **cambio de centro**, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro **garantizándole un puesto escolar** en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

### **9.3 CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS**

#### **9.3.1 CRITERIOS DE CORRECCIÓN**

La imposición de medidas correctoras y sancionadoras debe tener en cuenta en la corrección de los/las alumnos/as que alteren la convivencia en el Centro los siguientes criterios:

- a) La edad y nivel educativo, y la situación personal, familiar y social del alumno.
- b) La valoración educativa de la alteración.
- c) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- d) La proporcionalidad de la corrección.

La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Programación de Etapa y P.G.A del Centro. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias **atenuantes**:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La **reparación** del daño causado.
- d) La **colaboración** en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias **agravantes**:

- 1) La **premeditación** y la **reiteración**. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- 2) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- 3) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- 4) Las **conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado** por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- 5) Los **actos realizados en grupo** o la **incitación** o estímulo a la actuación colectiva que atenten

**contra los derechos** de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- 6) La **gravedad de los perjuicios causados** al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- 7) La **publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras** de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

## 10 ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

---

1. Los alumnos quedan obligados a **restituir cualquier pertenencia ajena** que hubieran sustraído y a **reparar los daños** que causen, individual o colectivamente, de forma **intencionada** o por **negligencia grave**, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, **los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil** que les corresponda en los términos previstos por la Ley. **La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.** En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.
2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, **se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado**, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

## 11 ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

---

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el **establecimiento de medidas cautelares**, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, **el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.**
3. Cuando concurren **circunstancias excepcionales** que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, **el director**, de forma motivada, **podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo** de algún o algunos alumnos, **sin carácter sancionador.**
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de **objetos o sustancias perjudiciales para la salud** o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, **la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores** de los alumnos menores de edad, **salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.**

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por **alumnos mayores de edad** y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, **la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.**

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, **el uso de objetos y dispositivos de uso personal** podrían ser **retirados hasta la finalización de la jornada** escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos

8. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, **los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores**, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

9. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

10. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

## 12 PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

---

### **12.1 PRINCIPIOS GENERALES**

La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.

Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos. Las estrategias para

la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto. Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en este plan de convivencia.

Se aplicará el procedimiento disciplinario ORDINARIO ante las faltas leves (o graves y muy graves cuando la falta resulte evidente y sea reconocida la autoría y los hechos), mientras que el procedimiento disciplinario ESPECIAL será de aplicación para faltas graves o muy graves.

## **12.2 PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de estos.

**Podrá sustanciarse** el procedimiento ordinario en relación con las **faltas muy graves** en el caso de **que la falta resulte evidente** y sea así **reconocida la autoría** y los hechos cometidos por el autor de estos, **siendo innecesaria la instrucción** prevista en el procedimiento **especial**. Este **reconocimiento** de los hechos por parte del alumno **deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro**. No obstante, **si quien vaya a imponer la sanción** considera que es de aplicación alguna de las **sanciones de las letras f) y g) del punto 4.3.3.**, **se abstendrá de resolver**, debiendo **remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial**.

En cualquier caso, **se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno** con carácter **previo a la adopción de la medida correctora**. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

**Las faltas leves** cuyos hechos y autoría resulten evidentes **podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor**, de conformidad con sus competencias ya establecidas. Este comunicará al **jefe de estudios** la medida correctora impuesta **o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría** de esta.

**Cuando sea necesaria** la obtención de **información** que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de estos **o no se produzca el reconocimiento** de estos por parte del alumno, **el jefe de estudios oír**á a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores **y dará traslado al órgano competente** para que adopte la medida correctora que corresponda.

**Los tutores serán informados** puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, **y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras**, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

**El alumnado y sus familias** o tutores recibirán **comunicación por escrito** de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos **por el procedimiento disciplinario ordinario**.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

### **12.3 PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior.

#### **12.3.1 INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES**

El **director del centro**, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de **cuatro días lectivos** desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un **instructor**, que será un profesor del centro. Como **medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores**, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un **período no superior a cinco días lectivos**. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los **diez días lectivos** si se hubiera activado el protocolo de acoso.

#### **12.3.2 INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**

La **incoación del expediente** y el **nombramiento del instructor** se **comunicarán** al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la **recusación del instructor asignado**, y el **profesor** nombrado como instructor **podrá solicitar también su abstención**, en los términos que establezca la normativa vigente.

El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a **cuatro días lectivos** desde que se le designó, **notificará** al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, **el pliego de cargos**, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, **así como las medidas correctoras** que se podrían imponer, dándoles un plazo de **cuatro días lectivos para alegar** cuanto estimen pertinente.

El **instructor** del expediente **no podrá tomar declaración** a ningún alumno menor de edad, **sin la autorización expresa de sus familias**. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la **prueba** que se considere oportuna, **que deberá aportarse** o sustanciarse en el **plazo de dos días lectivos**. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, **acepten las medidas correctoras** propuestas y **renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones** y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

A continuación, el **instructor** formulará, en el plazo de **dos días lectivos**, la **propuesta de resolución**, que **deberá contener** los **hechos** o conductas que se imputan al alumno, la **calificación de estos**, las circunstancias **atenuantes** o agravantes si las hubiere, y la **medida correctora** que se propone.

El **instructor** dará **audiencia al alumno** y, si es menor, **también a sus padres** o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de **dos días lectivos** para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. **En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.**

### 12.3.3 RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

El instructor **elevará al director el expediente** completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El **director** adoptará la resolución y la **pondrá en conocimiento del claustro de profesores**.

El **procedimiento** deberá resolverse en el plazo máximo de **dieciocho días lectivos** desde la fecha de inicio de este, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de esta, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

## 13 COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS

---

### 13.1 COMUNICACIONES

Todas las **citaciones a los alumnos o a sus padres** o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los **medios utilizados ordinariamente por el centro** para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita **dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha**. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos **comparecer en persona** para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. **De no presentarse personalmente** para la recepción de la resolución, **el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro**, dándose así por comunicada. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien **la negativa a recibir comunicaciones** o notificaciones, **no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora**.

La resolución adoptada por el órgano competente **será notificada al alumno** y, en su caso, **a sus padres** o tutores, **así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores** del centro y al **Servicio de Inspección Educativa** de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

### 13.2 RECLAMACIONES

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser **objeto de reclamación** por el alumno o sus padres o tutores, **en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente**. Las reclamaciones **se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo**. La presentación de la reclamación **dejará en suspenso las posibles medidas correctoras** hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

### **13.3 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS**

Las **medidas correctoras** que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán **objeto de seguimiento por el tutor**.

Las **medidas correctoras** de **expulsión** por una duración **mayor de cinco días** serán complementadas con un **plan de seguimiento del alumno**. El **director nombrará un profesor responsable** de dicho seguimiento, preferentemente el **tutor** del profesorado que da clase al alumno. El plan incluirá al menos **una entrevista presencial semanal** con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

Los centros **podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades** o recursos **externos** para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno de la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

### **13.4 PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN**

Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

### **13.5 CUADRO DE PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS**

PLAZOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS (DECRETO 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2021, de 29 de julio)			
PROCEDIMIENTO ORDINARIO			
<ul style="list-style-type: none"> <li>La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. (Art. 47.5)</li> </ul>			
PROCEDIMIENTO ESPECIAL			
<ul style="list-style-type: none"> <li>El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. (Art 51.2)</li> </ul>			
TRÁMITE	PLAZO	CÓMPUTO	RESPONSABLE
INCOACIÓN EXPEDIENTE (1)	4 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos. (Art. 49.1)</li> </ul>	Director
NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR	10 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo puede ampliarse hasta los diez días si se hubiera activado el protocolo de acoso.(Art. 49.2)</li> </ul>	
PLIEGO DE CARGOS	4 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde la fecha de designación del instructor, que debe coincidir con la de la resolución de incoación del expediente. (Art. 50.3)</li> </ul>	Instructor
ALEGACIONES AL PLIEGO DE CARGOS	4 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el día siguiente a la notificación del Pliego de Cargos. (Art.50.3)</li> </ul>	Alumno
PRÁCTICA DE PRUEBAS	2 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el día siguiente a la entrega de las alegaciones al instructor o desde la finalización del plazo dado al imputado para formularlas. (Art. 50.3)</li> </ul>	Instructor
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	2 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el día siguiente a la finalización del periodo de pruebas o desde el siguiente a la entrega de las alegaciones al Pliego de Cargos si no se ha efectuado ninguna prueba. (Art. 50.4 y 50.5)</li> </ul>	Instructor
VISTA Y AUDIENCIA			Alumno
ALEGACIONES A LA VISTA	2 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el día siguiente al trámite de audiencia. (Art. 50.5)</li> </ul>	Alumno

PLAZOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS (DECRETO 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2021, de 29 de julio)			
Y AUDIENCIA			
RESOLUCIÓN	18 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde la fecha de la resolución de incoación del expediente disciplinario, salvo si el Director amplía el plazo a propuesta del instructor.(Art. 51.2)</li> </ul>	Director
RECLAMACIÓN ANTE LA DAT	4 Días (Hábiles)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el día siguiente a la notificación de la resolución.(Art. 53)</li> </ul>	Alumno
(1) Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente. (Art. 49.1)			

### **13.6 CUADRO DE NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS**

TIPO DE FALTA	DESCRIPCIÓN	SANCIÓN	QUIÉN SANCIONA
LEVE (TIPIFICACIÓN EN ANEXO 8)	Se calificará como <b>falta leve</b> cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave	a. Amonestación verbal o por escrito. b. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Cualquier profesor</b> que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.</li> </ul>

TIPO DE FALTA	DESCRIPCIÓN	SANCIÓN	QUIÉN SANCIONA
		<p>tras la comisión de la falta.</p> <p>e. Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.</p>	
GRAVE	<p>a. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase o a otras actividades educativas organizadas por el Centro que, a juicio del tutor/a, no estén justificadas.</p> <p>b. Las conductas que impidan o dificulten a otros/as compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>c. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros/as u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>d. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.</p> <p>e. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.</p> <p>f. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>h. La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p> <p>i. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar</p>	<p>a. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>d. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</p> <p>e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p>	<p><b>Tutor y Profesores</b> del alumno (a y b)            Jefe de estudios y director oído el tutor. (c y d)  <b>El director oído el tutor.</b> (e y f)</p>

TIPO DE FALTA	DESCRIPCIÓN	SANCIÓN	QUIÉN SANCIONA
	<p>que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.</p> <p>j. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p> <p>k. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.</p> <p>l. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.</p> <p>m. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p> <p>n. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>		
MUY GRAVES	<p>a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes,</p>	<p>n. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director</li> </ul>

TIPO DE FALTA	DESCRIPCIÓN	SANCIÓN	QUIÉN SANCIONA
	<p>cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.</p> <p>b. El acoso físico o moral a los compañeros.</p> <p>c. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>e. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>f. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h. El uso, la incitación al mismo, la</p>	<p>procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>o. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>p. Cambio de grupo del alumno.</p> <p>q. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p> <p>r. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>s. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.</p> <p>t. Expulsión definitiva del centro.</p>	

TIPO DE FALTA	DESCRIPCIÓN	SANCIÓN	QUIÉN SANCIONA
	<p>introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>i. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p> <p>j. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p> <p>k. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>l. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>m. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>		

ANEXOS: [https://drive.google.com/drive/folders/1jUzUNfNHCP-UP0ZuAkHnKfkTRG-zQ3gl?usp=share\\_lin](https://drive.google.com/drive/folders/1jUzUNfNHCP-UP0ZuAkHnKfkTRG-zQ3gl?usp=share_lin)

## 14 PROCEDIMIENTO CONCILIADO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: LA MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

---

### **14.1 Valor de la resolución conciliada**

De conformidad con los principios inspiradores del Ideario del Colegio San Gabriel y del Proyecto Educativo de Centro, se procurará la resolución conciliada de las alteraciones graves de convivencia, mediante actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo a fin de evitar, siempre que sea posible, la incoación de expedientes disciplinarios, buscando la función educativa y reparadora de todo proceso corrector.

La adopción de correcciones por las conductas previstas en la normativa sobre convivencia exigirá con carácter preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a y su familia y el conocimiento por el profesor/a tutor/a. Las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutivas.

### **14.2 Principios básicos para la puesta en práctica del procedimiento conciliado**

1. Para llevar a cabo la resolución conciliada será necesario que el alumno/a (o sus padres o representantes legales, si el alumno/a es menor de edad) acepten, de forma voluntaria, esta fórmula de resolución y se comprometan a cumplir las medidas acordadas.
2. Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  - a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o unido a otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
  - b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas calificadas como **gravemente perjudiciales** para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, este quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al Director/a, de que el alumno/a o alumnos/as implicados y los padres o tutor/aes legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.
  - c) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.
  - d) Asimismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, incluso, con conductas no calificadas como “faltas” en cuanto a la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

### **14.3 Reunión conciliadora**

1. Para llegar a una solución conciliada que evite la tramitación de un expediente sancionador, será imprescindible la celebración de una reunión previamente convocada, con asistencia del Director/a Pedagógico, profesor/a -tutor/a del alumno/a, el propio alumno/a (o sus padres o representantes legales, si el alumno/a es menor de edad).

2. En todo caso, si el alumno/a es menor de edad, el Director/a Pedagógico y profesor/a -tutor/a le escucharán con carácter previo, para conocer su relato de los hechos.

#### **14.4 Acuerdo escrito**

Se dejará constancia del acuerdo en un documento escrito que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos:

- Hechos o conductas imputadas al alumno/a.
- Corrección que se impone.
- Aceptación expresa por parte del alumno/a (o sus padres o representantes legales).
- Fecha de inicio de los efectos de la corrección.
- Firma de los asistentes.

### **15 OTRAS ESTRUCTURAS DE CONVIVENCIA: ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA DENTRO Y FUERA DEL CENTRO**

---

El siguiente apartado se estructura en función de la prevención, la intervención y la participación.

#### **15.1 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

El **Plan de Acción Tutorial** cuenta con un modelo ([enlace al modelo](#)) para organizar las actividades que se llevarán a cabo durante el curso escolar. Deberá organizarse por los/las tutores/as en coordinación con el Coordinador de Convivencia o Coordinadora de Bienestar y/o Departamento de Orientación. [Enlace](#) al trabajo realizado en el curso 2020-2021

- Actividades sobre educación emocional: [Programa Dulcinea](#).
- Desajustes socioemocionales ([Prevención desajuste socioemocional del alumnado](#) José Antonio Luengo y Yébenes)
- Programación de actividades para consensuar [normas de clase](#)
- Test SociEscuela.
- Protocolo de intervención contra el acoso.
- Actuación en caso de acoso.
- Actividades para favorecer la [cohesión grupal](#). Nuevas [actividades de cohesión](#).
- Charlas informativas y secuencia de actividades.
- Seguimiento y evaluación con los tutores.
- Respeto a la discriminación y colectivos vulnerables:
  - Materiales para educar la tolerancia. ([Educatolerancia](#))
  - Materiales para trabajar la aporofobia.
  - [Igualdad](#) y violencia de género.
  - Educación afectivo-sexual.

MUY RECOMENDABLE

<https://sites.google.com/a/ies-mcatalan.com/convivencia-m-catalan/plan-de-convivencia>

## **15.2 MEDIDAS DESDE EL PAT Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONVIVENCIA**

A continuación, se desarrollan medidas como la actividad Pastoral que apoya la cultura de paz desde nuestro ideario católico, la Mediación Escolar, el programa de Alumnado Ayudante , SociEscuela, trabajo restaurativo, Consejo de Niños y Niñas y Foro Joven, Proyecto Padrino, programa de radio, etc.

## **15.3 EDUCACIÓN INFANTIL**

### **15.3.1 Medidas de prevención**

- **Programa MindKinder**

Fundamentación

El programa MindKinder (Moreno-Gómez & Cejudo, 2019) es un programa basado en atención plena que formó parte de un estudio realizado en el colegio en el año 2015 y que fue publicado en la revista *Mindfulness* (revista en JCR con factor de impacto Q1). Los resultados obtenidos confirmaron **reducción en las siguientes variables:**

- problemas de aprendizaje
- niveles de agresividad
- niveles de estrés
- hiperactividad

Se realiza en la etapa de Educación Infantil. Las sesiones están estructuradas por edades y se llevan a cabo en el aula.

El programa está estructurado en 4 actividades que son: meditación, atención, visualización y pompas de jabón.

- Meditaciones** audioguiadas
- Atención:
  - 3 años: atentos al sonido.
  - 4 años: pinto lo que oigo.
  - 5 años: mandalas.
- Visualización:** trabajo con libros de Maureen Garth.
- Pompas de Jabón:** trabajo de conciencia corporal.

Objetivos

- Trabajar la autoestima, el autoconocimiento y el autocontrol.
- Conocer las habilidades de relación interpersonal para mejorar sus interacciones sociales como, por ejemplo, la empatía, la asertividad...
- Aprender estrategias de regulación emocional.
- Crear “Cultura de Paz” a través de la gestión de emociones y de la potenciación de las habilidades de relación interpersonal.
- Mejorar la atención y la capacidad de concentración lo que, por extensión, mejorará el rendimiento.
- Fomentar un clima adecuado en el aula.
- Adquirir habilidades para meditar.
- Desarrollar la inteligencia espiritual como una dimensión imprescindible en la formación de todo ser humano.

- Mediadores de patio

#### Fundamentación

La idea surge para sensibilizar a los alumnos de la importancia de aprender diferentes **estrategias de resolución de conflictos**, fomentar el diálogo entre iguales para resolver los conflictos y desarrollar habilidades sociales como la empatía, la escucha activa, la asertividad...

Se escoge semanalmente a 2 alumnos de cada clase de 3º de Educación Infantil que irán al resto de las clases para presentarse. Ponen su foto y su nombre en el cartel de mediadores de patio que está ubicado en la puerta de acceso al patio de infantil. Llevarán puesto un chaleco amarillo reflectante para que el resto de los alumnos puedan identificarlos fácilmente en el patio.

Los mediadores estarán en el patio jugando con sus iguales y su función será ayudar y mediar para resolver el conflicto mediante el diálogo y la reflexión entre sus iguales, les escucharán y tratarán de llegar a un acuerdo entre todos. Podrán resolver el conflicto a través de los diferentes espacios boca-oreja que hay pintados en la pared del patio. El profesorado les ayudará a seguir unos pasos, por ejemplo: qué ha pasado, cómo se sienten, qué necesitan, cómo lo podemos solucionar, consensuar unos acuerdos, etc.

#### Objetivos

- a) Implicar a los alumnos en la resolución de conflictos entre iguales.
- b) Adquirir hábitos de resolución pacífica de conflictos.
- c) Interiorizar las ventajas del diálogo para resolver los problemas.
- d) Contribuir al desarrollo de la competencia social y ciudadana.

### 15.3.2 Medidas de corrección

- Rincón boca-oreja

#### Fundamentación

Cuando surge un conflicto los alumnos acuden al rincón boca - oreja para solucionarlo. Un alumno se pone en la oreja para escuchar y el que está en la boca le cuenta qué es lo que le ha molestado, por qué se ha originado el conflicto, expresa cómo se siente, etc. Y después se intercambian para que así los dos se escuchen, hablen y solucionen el conflicto. Después el profesor o profesora responsable hablará con ellos para llegar a unas conclusiones.

#### Objetivos

- a) Aprender a solucionar los conflictos de forma autónoma con sus iguales.
- b) Respetar el turno de palabra.
- c) Fomentar la empatía.
- d) Promover el diálogo como modo de resolución de conflictos.
- e) Identificar las emociones propias y expresarlas.

## **15.4 EDUCACIÓN PRIMARIA**

### **15.4.1 Medidas de prevención**

- **Mediadores de patio**

#### Fundamentación

Continuamos con la labor que se realiza en infantil para seguir sensibilizando a los alumnos de la importancia de aprender diferentes estrategias de resolución de conflictos, fomentar el diálogo entre iguales y desarrollar habilidades sociales como la empatía, la escucha activa, la asertividad...

Se escogen semanalmente dos mediadores de cada clase, que serán la referencia de sus compañeros y profesores para ayudar cuando haya una incidencia que se origine en el patio.

Los mediadores estarán en el patio jugando con sus iguales y cuando observen un conflicto o acudan a ellos es cuando ejercen de mediadores. Su función será ayudar y mediar para resolver el conflicto mediante el diálogo y la reflexión entre sus iguales, les escucharán y tratarán de llegar a un acuerdo entre todos. Podrán ir a resolver el conflicto a los diferentes espacios habilitados para ello. Si fuese necesario, los profesores les ayudarán a seguir unos pasos, por ejemplo: qué ha pasado, cómo se sienten, qué necesitan, cómo lo podemos solucionar, consensuar unos acuerdos, etc.

#### Objetivos

- a) Implicar a los alumnos en la resolución de conflictos entre iguales.
- b) Adquirir hábitos de resolución pacífica de conflictos.
- c) Interiorizar las ventajas del diálogo para resolver los problemas.
- d) Contribuir al desarrollo de la competencia social y ciudadana.

- **Programa de radio: La hora emocionante**

#### Fundamentación

La idea surge para dar mayor uso a la radio y vincularla a la mediación trabajando la gestión emocional con la participación de todo el alumnado de educación primaria.

#### Objetivos

- a) Conocer y disfrutar la radio escolar
- b) Trabajar la expresión oral
- c) Fomentar el trabajo en equipo
- d) Desarrollar la escucha activa
- e) Buscar información sobre emociones.
- f) Aportar ideas sobre resolución de conflictos.

- **La hora del recreo**

#### Fundamentación

Observamos la necesidad de crear un banco de recursos para evitar los conflictos que se crean en el recreo por algunos juegos libres. Se aportan recursos para jugar en los recreos tanto con juegos pintados en el suelo como juegos manipulativos.

#### Objetivos

- a) Ofrecer alternativas de juego a los alumnos.
- b) Fomentar juegos en equipo con menor carga competitiva.

- SociEscuela

Fundamentación

A partir de 3º de primaria.

La Consejería de Educación e Investigación facilita a todos los centros la herramienta informática SociEscuela para la evaluación del clima de convivencia y detección temprana de casos de acoso escolar e intervención inmediata en los centros docentes. La utilización de SociEscuela es voluntaria. Desde el curso 2015-2016 la herramienta SociEscuela puede ser utilizada por todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid. El test se puede pasar a la totalidad del alumnado escolarizado en los centros.

En el centro se realiza el sociograma una vez al año, para detectar si hay alumnos que puedan sentirse acosados o aislados; se realiza en conjunto con el Departamento de Orientación. Esta información es muy necesaria para realizar los equipos de trabajo cooperativo de aula.

Objetivos

- a) Detectar alumnos con situaciones de vulnerabilidad dentro de los grupos de clase.
- b) Modificar la situación de los alumnos en riesgo.
- c) Evitar la victimización.

- Talleres de gestión y resolución de conflictos

Fundamentación

Puesto que el BOCM incluye un trabajo implícito de convivencia escolar, vemos la necesidad de contar con un tiempo de reflexión para abordar diferentes temas de convivencia, trabajo en equipo y habilidades sociales con dinámicas y juegos de cohesión grupal.

Objetivos

- a) Mejorar las relaciones de convivencia.
- b) Trabajar para mejorar la gestión emocional.
- c) Entrenar habilidades sociales.
- d) Fomentar la empatía y la asertividad.
- e) Ampliar el vocabulario emocional.

#### 15.4.2 Medidas de corrección

- Espacio de resolución de conflictos

Fundamentación

Cuando surge un conflicto los alumnos acuden al espacio “¿Hablamos?” para solucionarlo junto con un alumno o alumna que ayude a que esa comunicación sea eficaz. Hablarán por turnos y después, el profesor o profesora responsable hablará con ellos para llegar a unas conclusiones.

Objetivos

- a) Aprender a solucionar los conflictos de forma autónoma con sus iguales.
- b) Respetar el turno de palabra.

- c) Fomentar la empatía.
- d) Promover el diálogo como modo de resolución de conflictos.
- e) Identificar las emociones propias y expresarlas.

- Trabajo restaurativo

Fundamentación

Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de las actividades o a reparar el daño causado en instalaciones, recursos materiales o documentos. El alumno o alumna sancionado por algún motivo, pueda realizar un trabajo para la comunidad educativa para reparar el daño ocasionado o aprender de su acción. Los estudiantes colaboran en comedor, en patios de infantil, en biblioteca o en otras clases de primaria ayudando en todo aquello que los profesores necesiten.

Objetivos

- a) Concienciar al alumnado del cuidado del material propio y ajeno
- b) Asimilar que cada acto tiene una consecuencia

- Círculo restaurativo

Fundamentación

A través de los círculos restaurativos se crean espacios y momentos de diálogo donde se trabajan aspectos tan importantes como la escucha, el respeto por la opinión de los demás y la resolución de conflictos. Este recurso se puede utilizar en cualquier momento que se considere oportuno, estableciendo previamente los objetivos a conseguir con la dinámica. El grupo tendrá un objeto o tótem que permitirá a quien lo tenga el poder hablar. El resto del grupo debe escuchar y no podrá expresarse hasta que no tenga el tótem. El responsable de la dinámica debe establecer, claramente, las pautas de la misma, así como las preguntas que dinamizarán la sesión.

Objetivos

- a) Utilizar estrategias y recursos para la solución de conflictos
- b) Crear espacios de escucha y comunicación eficaz
- c) Fomentar el conocimiento de los integrantes del grupo-clase

### 15.4.3 Medidas de participación

- Consejo de Niños y Niñas

Fundamentación

Surge la idea en el primer trimestre y se desarrolla en el segundo trimestre.

Se busca la participación de los alumnos, eligiendo dos alumnos por clase mediante una votación de los compañeros seguida de una autorización del profesor/tutor y el consentimiento de las familias. Estos alumnos representarán a su grupo/clase, siendo portavoces de las propuestas y necesidades que surgen.

Se realiza una reunión mensual que se hace en el teatro, cuya duración es de una hora y con una puesta en común de todo el equipo de convivencia.

Objetivos

- a) Hacer partícipes a los alumnos para expresar sus necesidades e inquietudes.

- b) Escuchar y estudiar las propuestas de mejora.
- c) Trasladar a otros ámbitos las propuestas que no son competencia del equipo de convivencia.
- d) Ver la realidad de nuestros alumnos a nivel emocional.

## **15.5 ESO**

### **15.5.1 Medidas de prevención**

- **Alumnos ayudantes y ciberayudantes**

#### Fundamentación

Se trabaja en dos vertientes. Una de ellas, son alumnos elegidos para el trabajo en aula, sobre todo ayudando a aquellos alumnos que son nuevos, tanto en el centro escolar, como en el grupo por diversas circunstancias: repetidores, cambio de clase...

La otra vertiente, sería la de los alumnos que pertenecen al **Equipo de Cultura de paz**, que trabajan con la Comisión de convivencia ayudando a alumnos, profesores y resto de comunidad educativa.

Son encargados también de informar de distintos aspectos relacionados con las redes sociales para evitar situaciones de acoso o agresiones.

#### Objetivos

- a) Conseguir que los alumnos sean conscientes de que ellos mismos colaboran en su grupo fomentando buenas relaciones, cooperando, construyendo
- b) Fomentar buenas relaciones tanto entre los alumnos, como con el resto de la comunidad educativa
- c) Establecer una vía de comunicación entre alumnos y el resto de la comunidad educativa

- **SociEscuela**

#### Fundamentación

La Consejería de Educación e Investigación facilita a todos los centros la herramienta informática SociEscuela para la evaluación del clima de convivencia y detección temprana de casos de acoso escolar e intervención inmediata en los centros docentes. La utilización de SociEscuela es voluntaria. Desde el curso 2015-2016 la herramienta SociEscuela puede ser utilizada por todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid. El test se puede pasar a la totalidad del alumnado escolarizado en los centros.

En el centro se realiza el sociograma una vez al trimestre, para detectar si hay alumnos que puedan sentirse acosados o aislados; se realiza en conjunto con el Departamento de Orientación. Esta información es muy necesaria para realizar los equipos de trabajo cooperativo de aula.

#### Objetivos

Empleamos esta herramienta informática para detectar a aquellos alumnos con situaciones de vulnerabilidad dentro de los grupos de clase, con la finalidad de modificar su situación y evitar la victimización. En relación con la evaluación, posee unas características similares a proyectos realizados en otros países, como el proyecto KIVA desarrollado en Finlandia (Salmivalli, Kärnä, y Poskiparta, 2011) o el proyecto TRAILS desarrollado en Holanda (Veenstra, Lindenberg, Tinga y Ormel, 2010) y basados

en un procedimiento de recogida online de datos sobre diversas variables relacionadas con la convivencia escolar.

- Taller de gestión emocional

Fundamentación

Talleres donde se trabaja la gestión de emociones, ya que una mala gestión de las mismas, generan muchos conflictos entre iguales. Es un período muy estresante debido a la competitividad e individualismo de los alumnos por el resultado académico. Los alumnos salen de los talleres, con otro punto de vista, mucho más positivo de cualquier situación, que al entrar a ellos. Entienden que el conflicto no es un problema, sino una oportunidad de mejora.

Objetivos

- a) Proporcionar herramientas para resolución de conflictos intra e interpersonal.
- b) Desarrollar habilidades de regulación emocional.
- c) Conocer el conflicto desde distintas realidades.
- d) Ver el conflicto como oportunidad.

#### 15.5.2 Medidas de corrección

- Mediación

Fundamentación

Los alumnos del Equipo realizan mediaciones para que los alumnos que han entrado en un conflicto puedan resolverlo con la ayuda de sus compañeros. Para ello, se reúnen en la sala de mediación, donde se garantiza la privacidad y confidencialidad.

Redactan el acuerdo al que llegan las partes en conflicto y se realiza el seguimiento del caso a los quince días y al mes. Si hay alguna cuestión en este período, se revisa y si no hay nada destacable, se cierra el caso.

Objetivos

- a) Establecer canales de comunicación eficaz entre las personas en conflicto
- b) Aportar una herramienta para la comunidad educativa de resolución de conflictos
- c) Comprometer a las partes en conflicto al respeto de los acuerdos adoptados
- d) Facilitar y fomentar la escucha entre partes

- Trabajo restaurativo

Fundamentación

Consiste en que el alumno que ha sido sancionado por algún motivo pueda realizar un trabajo para la comunidad educativa para reparar el daño ocasionado o aprender de su acción. Los estudiantes colaboran en comedor, en patios de infantil y primaria, en biblioteca y en clases de primaria, ayudando en todo aquello que los profesores necesiten.

Objetivos

- a) Reparar el daño causado
- b) Tomar conciencia de las consecuencias de un mal uso de las normas del centro

- c) Desarrollar una actitud de respeto hacia el entorno educativo tanto a nivel material como personal
- d) Reflexionar sobre las consecuencias de los actos de cada persona, y cómo afectan tanto al individuo como al resto de la comunidad educativa.

- Círculo restaurativo

#### Fundamentación

A través de los círculos restaurativos se crean espacios y momentos de diálogo donde se trabajan aspectos tan importantes como la escucha, el respeto por la opinión de los demás y la resolución de conflictos. Este recurso se puede utilizar en cualquier momento que se considere oportuno, estableciendo previamente los objetivos a conseguir con la dinámica. El grupo tendrá un objeto o tótem que permitirá a quien lo tenga el poder hablar. El resto del grupo debe escuchar y no podrá expresarse hasta que no tenga el tótem. El responsable de la dinámica debe establecer, claramente, las pautas de la misma, así como las preguntas que dinamizarán la sesión

#### Objetivos

- a) Utilizar estrategias y recursos para la solución de conflictos
- b) Crear espacios de escucha y comunicación eficaz
- c) Fomentar el conocimiento de los integrantes del grupo-clase

### 15.5.3 Medidas de participación

- Foro Joven

#### Fundamentación

El Foro Joven es el órgano de participación destinado a los estudiantes de Educación Secundaria, Ciclos Formativos y Bachillerato para que puedan incidir en las medidas que regulan la convivencia en el centro en lo relativo a su etapa educativa, y con carácter general.

La participación de los y las estudiantes en la comunidad educativa es uno de los principales retos que debe abordar la escuela con el objetivo de crear espacios educativos abiertos, seguros, inclusivos y respetuosos en los que la convivencia permita un buen desarrollo personal y académico de todos.

Tal y como señala el DECRETO 32/2019, de 9 de abril de la Comunidad de Madrid, que regula la convivencia en los centros educativos: “Uno de los retos más importantes con los que se enfrenta una sociedad es el de capacitar a sus ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica”.

Es una obligación de los docentes y de los centros escolares educar para la convivencia, la democracia y el respeto. Esto “constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo”, según consta en el *DECRETO 32/2019*.

Por ello, y con el objetivo de cumplir con esta tarea el Colegio San Gabriel de Madrid ha decidido crear órganos que permitan y regulen la participación de los y las estudiantes del centro en la evaluación, propuesta y diseño de iniciativas que mejoren el clima de convivencia y las relaciones humanas en el marco de su comunidad educativa. No hay mejor modo de educar en la convivencia y en la democracia que enseñar a los estudiantes a practicarlas y animarles a implicarse en el cuidado del estado de la

comunidad educativa, así como a preocuparse por el clima y la calidad de las relaciones humanas en ella.

#### Objetivos

- a) Establecer un cauce reglamentario a través del cual se canalicen las demandas planteadas por los estudiantes al Equipo directivo y demás órganos de gobierno de la comunidad educativa.
- b) La creación de un foro de encuentro, consulta, impulso y asesoramiento permanente que participe en las decisiones y actuaciones llevadas a cabo por el Equipo directivo y demás órganos de gobierno de la comunidad educativa sobre la convivencia.
- c) Promover el asociacionismo.
- d) Analizar y evaluar la convivencia en el centro.
- e) Impulsar la adopción de medidas y proyectos que recojan sus necesidades y propuestas para mejorar la convivencia en el centro.

- Proyecto Padrino 1º ESO

#### Fundamentación

Esta etapa es un cambio importante para el alumnado. Por un lado, es el paso a la educación secundaria y, por otro lado, son numerosas las incorporaciones de alumnado nuevo. A partir de lo anterior, se trata de facilitar el conocimiento tanto del colegio para los que no lo conocen como de fomentar la relaciones intergrupales. Para ello, se plantea que los alumnos de 3º de ESO realicen actividades en común en Navidad, día del Libro, día de la Paz, además de actividades de conocimiento del colegio.

#### Objetivos

- a) Conocer el colegio
- b) Familiarizarse con la nueva etapa
- c) Crear relaciones intergrupales

- Proyecto Padrino 4º ESO

#### Fundamentación

Al comienzo del curso, los alumnos de 4º de ESO pasan por las clases de infantil para presentarse y pasar la mañana con ellos compartiendo el bocadillo del recreo.

Comparten cuatro momentos en el curso: presentación, acompañamiento en las actividades de Navidad, ayuda con disfraces y cabalgata en Carnavales y Día del Libro, compartiendo lecturas de cuentos, realizando dramatizaciones.... Se crean lazos, que perviven en el tiempo.

#### Objetivos

- a) Establecer relaciones intergrupales dentro de la comunidad educativa.
- b) Crear espacios de conexión donde los mayores compartan con los más pequeños.
- c) Trabajar la responsabilidad.
- d) Hacer conscientes a los mayores de que son modelos para los más pequeños.

- Programa de radio ¿Cómo lo ves?

#### Fundamentación

A través de la radio del colegio los alumnos del Equipo de Cultura de Paz desarrollan un programa semanal que se lleva a cabo los miércoles en horario de 14'30 a 14'50 horas. En el programa se habla de convivencia, de resolución de conflictos y, además, se invita quincenalmente a una persona, a la que se entrevista y con el que se habla de aspectos relativos a la Cultura de Paz.

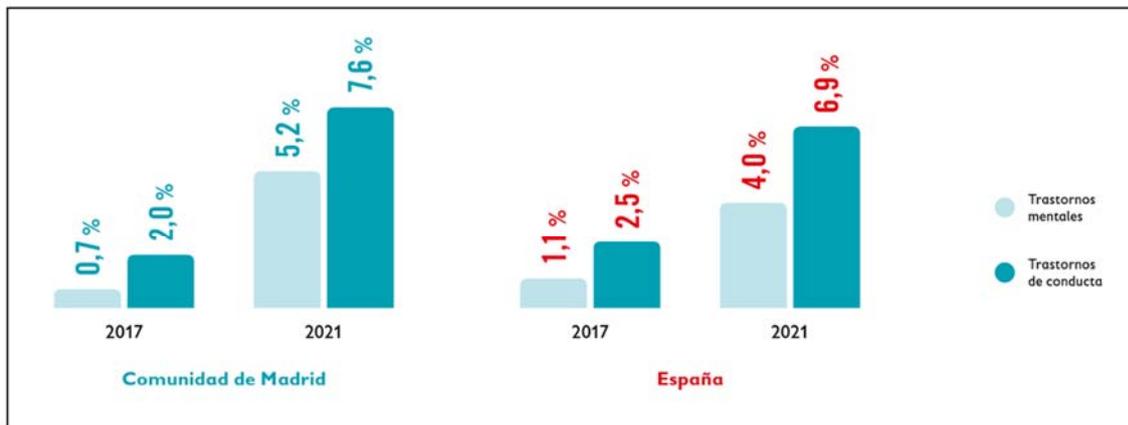
Objetivos

- a) Crear un espacio donde hablar de convivencia, conflictos y todo lo relativo a cultura de paz.
- b) Participar de forma activa aportando ideas por y para nuestro centro escolar.
- c) Involucrar al alumnado en el uso de la radio para transmitir información en todo lo referente a la convivencia.
- d) Conocer las últimas noticias sobre mediación, convivencia y cultura de paz.

- Meditación ESO - Programa Dulcinea

Fundamentación

A partir de los resultados obtenidos en educación infantil con el programa MindKinder (Moreno-Gómez & Cejudo, 2019; Moreno-Gómez et al., 2021), se decide incorporar las audioguías, adaptadas a las edades del alumnado utilizando la versión corta del programa MindKinder para adultos (MK-A; Moreno-Gómez et al., 2023) que pueden llevar a cabo el alumnado y el profesorado. El programa actúa como medida preventiva ante posibles trastornos mentales (ej. ansiedad y depresión) y de salud mental (ej. hiperactividad) que han experimentado una evolución después de la pandemia (ver **Figura 1**).



**Figura 1.** Evolución de los trastornos mentales y de conducta, 2017-2021 (Fuente: *Save the Children*, 2021)

Como se puede observar en la figura 1, en el caso de los trastornos mentales, el porcentaje de niños, niñas y adolescentes pasaría de menos de un 1% en 2017 a un 5,2% en 2021. Los trastornos de conducta, por su parte, se elevan también de un 2 hasta un 7,6%, cifras que indican un elevado aumento, mayor a la media nacional, de niños, niñas y adolescentes con problemas mentales en la Comunidad de Madrid.

Objetivos

- a) Conocer técnicas de regulación emocional
- b) Prevenir posibles trastornos mentales

- c) Cuidar la salud mental, tanto del alumnado como del profesorado

## **15.6 BACHILLERATO**

### **15.6.1 Medidas de prevención**

- **Alumnos ayudantes y ciberayudantes**

#### Fundamentación

Se trabaja en dos vertientes. Una de ellas, son alumnos elegidos para el trabajo en aula, sobre todo ayudando a aquellos alumnos que son nuevos, tanto en el centro escolar, como en el grupo por diversas circunstancias: repetidores, cambio de clase...

La otra vertiente, sería la de los alumnos que pertenecen al Equipo de Cultura de Paz, que trabajan con la Comisión de convivencia ayudando a alumnos, profesores y resto de comunidad educativa.

Son encargados también de informar de distintos aspectos relacionados con las redes sociales para evitar situaciones de acoso o agresiones.

#### Objetivos

- a) Conseguir que los alumnos sean conscientes de que ellos mismos colaboran en su grupo fomentando buenas relaciones, cooperando, construyendo
- b) Fomentar buenas relaciones tanto entre los alumnos, como con el resto de la comunidad educativa
- c) Establecer una vía de comunicación entre alumnos y el resto de la comunidad educativa

- **Taller de gestión emocional**

#### Fundamentación

Talleres donde se trabaja la gestión de emociones ya que una mala gestión de las mismas, generan muchos conflictos entre iguales. Es un período muy estresante debido a la competitividad e individualismo de los alumnos por el resultado académico. Los alumnos salen de los talleres, con otro punto de vista, mucho más positivo de cualquier situación, que al entrar a ellos. Entienden que el conflicto no es un problema, sino una oportunidad de mejora.

#### Objetivos

- a) Proporcionar herramientas para resolución de conflictos intra e interpersonal
- b) Desarrollar habilidades de regulación emocional
- c) Conocer el conflicto desde distintas realidades
- d) Ver el conflicto como oportunidad

- **SociEscuela**

#### Fundamentación

La Consejería de Educación e Investigación facilita a todos los centros la herramienta informática SociEscuela para la evaluación del clima de convivencia y detección temprana de casos de acoso escolar e intervención inmediata en los centros docentes. La utilización de SociEscuela es voluntaria.

Desde el curso 2015-2016 la herramienta SociEscuela puede ser utilizada por todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid. El test se puede pasar a la totalidad del alumnado escolarizado en los centros.

En el centro se realiza el sociograma una vez al trimestre, para detectar si hay alumnos que puedan sentirse acosados o aislados. En esta etapa el sociograma se realiza por parte del equipo de tutoría de bachillerato. Esta información es muy necesaria para realizar los equipos de trabajo, adoptar medidas adicionales sobre el clima de aula, plantear talleres y actividades académicos y emocionales que mejoren el bienestar individual y colectivo de los estudiantes.

#### Objetivos

Empleamos esta herramienta informática para detectar a aquellos alumnos con situaciones de vulnerabilidad dentro de los grupos de clase, con la finalidad de modificar su situación y evitar la victimización. En relación con la evaluación, posee unas características similares a proyectos realizados en otros países, como el proyecto KIVA desarrollado en Finlandia (Salmivalli, Kärnä, y Poskiparta, 2011) o el proyecto TRAILS desarrollado en Holanda (Veenstra, Lindenberg, Tinga y Ormel, 2010) y basados en un procedimiento de recogida online de datos sobre diversas variables relacionadas con la convivencia escolar.

#### 15.6.2 Medidas de corrección

- Mediación

##### Fundamentación

Al igual que en Secundaria, los alumnos del Equipo les ayudan a llegar a un acuerdo para solucionar el conflicto. La derivación de casos es diferente, porque generalmente en Secundaria el caso viene derivado del Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, y en Bachillerato viene derivado del Tutor o de los propios alumnos implicados, ya que ellos entienden, por esa preocupación académica, la importancia de un buen clima de aula y personal, para llevar a buen puerto su rendimiento académico.

##### Objetivos

- a) Establecer canales de comunicación eficaz entre las personas en conflicto.
- b) Aportar una herramienta para la comunidad educativa de resolución de conflictos.
- c) Comprometer a las partes en conflicto al respeto de los acuerdos adoptados.
- d) Facilitar y fomentar la escucha entre partes.

#### 15.6.3 Medidas de participación

- Foro Joven (igual que en ESO)

##### Fundamentación

El Foro Joven es el órgano de participación destinado a los estudiantes de Educación Secundaria, Ciclos Formativos y Bachillerato para que puedan incidir en las medidas que regulan la convivencia en el centro en lo relativo a su etapa educativa, y con carácter general.

La participación de los y las estudiantes en la comunidad educativa es uno de los principales retos que debe abordar la escuela con el objetivo de crear espacios educativos abiertos, seguros, inclusivos y respetuosos en los que la convivencia permita un buen desarrollo personal y académico de todos.

Tal y como señala el DECRETO 32/2019, de 9 de abril de la Comunidad de Madrid, que regula la convivencia en los centros educativos: “Uno de los retos más importantes con los que se enfrenta una sociedad es el de capacitar a sus ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica”.

Es una obligación de los docentes y de los centros escolares educar para la convivencia, la democracia y el respeto. Esto “constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo”, según consta en el *DECRETO 32/2019*.

Por ello, y con el objetivo de cumplir con esta tarea el Colegio San Gabriel de Madrid ha decidido crear órganos que permitan y regulen la participación de los y las estudiantes del centro en la evaluación, propuesta y diseño de iniciativas que mejoren el clima de convivencia y las relaciones humanas en el marco de su comunidad educativa. No hay mejor modo de educar en la convivencia y en la democracia que enseñar a los estudiantes a practicarlas y animarles a implicarse en el cuidado del estado de la comunidad educativa, así como a preocuparse por el clima y la calidad de las relaciones humanas en ella.

#### Objetivos

- a) Establecer un cauce reglamentario a través del cual se canalicen las demandas planteadas por los estudiantes al Equipo directivo y demás órganos de gobierno de la comunidad educativa.
- b) La creación de un foro de encuentro, consulta, impulso y asesoramiento permanente que participe en las decisiones y actuaciones llevadas a cabo por el Equipo directivo y demás órganos de gobierno de la comunidad educativa sobre la convivencia.
- c) Promover el asociacionismo.
- d) Analizar y evaluar la convivencia en el centro.
- e) Impulsar la adopción de medidas y proyectos que recojan sus necesidades y propuestas para mejorar la convivencia en el centro.

## **15.7 FAMILIAS**

### **15.7.1 Prevención**

Consideramos importante crear un espacio para las familias y trabajar distintas actividades.

- **Talleres: gestión y resolución de conflictos, gestión y regulación emocional, autoconocimiento...**

#### Fundamentación

Es importante estar al lado de las familias en la educación de sus hijos e hijas. Surge así la idea de planificar una serie de sesiones para trabajar gestión emocional, resolución de conflictos, establecimiento de límites, problemas conductuales, la adolescencia, etc. aportando herramientas y recursos que puedan llevar a casa.

### Objetivos

- a) Proporcionar herramientas y recursos para la gestión y resolución de conflictos.
- b) Mejorar las relaciones en familia.
- c) Facilitar una comunicación más eficaz.
- d) Ser creadores de espacios, tanto interior como exterior, de apertura y respeto.

## **15.8 PROFESORADO**

### 15.8.1 Prevención

- Talleres: gestión y resolución de conflictos, gestión y regulación emocional, autoconocimiento...

### Fundamentación

El profesorado es pieza clave en toda esta urdimbre de la educación. Es importante disponer de recursos, desarrollar habilidades de escucha, trabajar el autocuidado, etc. para el trabajo diario no solo en el aula, sino en el día a día, no simplemente como profesores o profesoras, sino como personas.

### Objetivos

- a) Proporcionar herramientas y recursos para la gestión y resolución de conflictos.
- b) Facilitar una comunicación más eficaz tanto con los demás como con uno mismo.
- c) Ser creadores de espacios, tanto interior como exterior, de apertura y respeto.

## **15.9 COMUNIDAD**

### 15.9.1 Prevención

- Patios activos

### Fundamentación

El recreo es uno de los momentos donde pueden surgir más conflictos y desde el centro, nos proponemos organizar una serie de actividades para que el alumnado pueda elegir otras alternativas de ocio. Se desarrollarán durante el recreo.

### Objetivos

- a) Descubrir otra forma de utilización del ocio y el tiempo libre.
- b) Crear entornos donde el alumnado sea libre de elegir dónde quiere estar sin sentirse discriminado.
- c) Atender y acoger a la población más vulnerable y/o con menos habilidades sociales.

### Actividades

- 1) Liga de fútbol.
- 2) Liga de baloncesto.
- 3) Arte urbano.
- 4) Coro.
- 5) Torneo de ajedrez.

- 6) Imagine Green.
- 7) Mediación.
- 8) Pastoral.

## 16 OTROS PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA: ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA

---

La LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), establece en su Artículo 1, como uno de los Principios de la Educación, *“la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda la forma de violencia y reaccionar frente a ella. El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y de la ciudadanía activa.”*

Más adelante, en el Artículo 124, Normas de Organización funcionamiento y convivencia, dispone que *“Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.”*

Por su parte, la Comunidad de Madrid, en el Decreto 32/2019, por el que se aprueba el marco regulador de la convivencia en los centros docentes (BOCM de 15 de abril de 2019), modificado por el Decreto 60/2020 (BOCM de 31 de julio), establece entre los principios generales de la convivencia escolar *“El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas”* (Art.2).

Así mismo, el Decreto 32/2019 dispone que *“El Plan de Convivencia deberá diferenciar con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBifobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.”* (Art.5) y que las normas de convivencia elaboradas por los centros *“favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derecho y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBifobia.”* (Art.14)

En consecuencia y según lo establecido en la legislación vigente, procede diferenciar el **acoso escolar** y **ciberacoso**, la **violencia de género** y la **LGTBifobia** de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia y precisar los protocolos específicos.

## **16.2 ACOSO ESCOLAR O “BULLYNG”**

El centro escolar es un escenario privilegiado de relaciones e interacciones entre escolares y también con adultos. En las relaciones entre alumnos, consideradas relaciones entre iguales -ya que se encuentran en un plano de simetría horizontal-, a veces se producen conflictos entre ellos o se establecen relaciones negativas, que pueden llegar a considerarse como maltrato entre iguales.

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es “una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios”.

Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes tres características a la vez:

- La **intención de hacer daño** (físico, verbal o psicológico).
- El **desequilibrio de poder**, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola. Este desequilibrio de jerarquía puede depender de aspectos sociales, como la popularidad, estatus... u obedecer a la alianza contra la víctima de varios agresores y, por tanto, dificultad para defenderse de un grupo.
- La **reiteración de las conductas**: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

No se debe confundir el acoso escolar o maltrato entre iguales, con las situaciones de conflicto entre dos personas o grupos de personas. El conflicto es la situación en la que entran dos personas o grupos cuando existe una oposición de intereses, Y claro, no está exento de manifestaciones violentas entre esas dos personas o esos grupos. Los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, presentan características que no coinciden con las que definen el acoso. La discriminación (otro tipo de Violencia) es separar, excluir o diferenciar por sus ideas, religión, cultura, orientación sexual, posición económica, enfermedad.... Es catalogado en el Código Penal como “delito de odio” y hay que denunciarlo. La discriminación reiterada e intencionada en una situación de debilidad sería **acoso escolar discriminatorio**.

### **16.2.1 ASPECTOS QUE CARACTERIZAN EL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR**

Teniendo en cuenta las condiciones anteriores, este daño puede ser de diversa índole:

- a) **Agresiones físicas**: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).
- b) **Agresiones verbales**: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).
- c) **Agresión psicológica** por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- d) **Aislamiento y exclusión social**: no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
- e) **Acoso racial, xenofobia y homofobia** o por presencia de **discapacidad** dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes, ... ): usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.

- f) **Acoso sexual:** Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. Alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
- g) **Intimidación por medios tecnológicos:** intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

### 16.2.2 DÓNDE SE PRODUCE

Estos actos pueden producirse **dentro del recinto escolar** (pasillos, cambios de clases, baños, entradas y salidas...) o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios (vestuarios, comedor, transporte escolar, lugares apartados del patio de recreo...) e, igualmente, **fuera del recinto escolar**, aunque su origen está relacionado con la actividad escolar y afecta, de alguna manera, a los miembros de la comunidad educativa (aledaños del propio centro escolar, de camino a casa, en el ciberespacio –chats, e-mails...-, lugares de encuentro en fin de semana...

### 16.2.3 PROTAGONISTAS DEL ACOSO ESCOLAR

**La víctima:** Las clasificaciones y categorizaciones suponen un ejercicio excesivo de simplificación. Se trata de quienes, por una u otra razón, acaban siendo objeto de las burlas, insultos, vejaciones, agresiones de otros con los que comparte gran parte de las horas del día. A menudo solos o solas, excluidos/as del grupo; repetidamente ridiculizados/as, degradados/as, con motes; escasa habilidad para los juegos y deportes; dificultad para hablar en clase, inseguros e inseguras; tristeza, llanto, inquietud, ansiedad; deterioro en el interés por la escuela; autoconcepto negativo; pueden mostrar moratones, rasguños, heridas... No es un perfil homogéneo, también puede darse en alumnos y alumnas de éxito académico que provocan envidias entre sus compañeros/as.

Las consecuencias de para ellos pueden ser graves: se siente solo/a, infeliz, atemorizado/a, pierde autoestima y la confianza en los demás; problemas de salud somática y emocional en grados variables: en algunos casos ansiedad y /o depresión; fobia a ir al centro escolar; reacciones agresivas e intentos de suicidio. El *bullying* supone una pérdida de libertad y derechos del alumno/a que limita su desarrollo personal.

**El agresor:** no es muy prudente trazar un perfil de los acosadores: muy diferentes en cuanto a edad, clase social, rendimientos académicos, incluso características personales.... Su actitud y conducta pueden ser la antesala de futuros hechos delictivos. Las amenazas y las agresiones físicas de hecho ya lo son y pueden ser denunciables. Instaura una creencia en sí mismo o en sí misma y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión de otros/as. Es probable que quien ha sido agresor/a en su infancia/juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas

**Los testigos:** existen víctimas, porque los que miran hacia otro lado, Pero “colaboradores o espectadores” son, somos , muchos. Con frecuencia, los agresores aseguran su dominio y ganan popularidad atacando al compañero o compañera vulnerable: utilizan el abuso para conseguir cierto prestigio que les sitúe en una posición de poder frente a sus compañeros, adquiriendo así un liderazgo negativo. Conocen bien al agresor/a, a la víctima, el lugar y los hechos... pero callan. También los docentes y la familia podemos no dar importancia a señales claras de alerta y nos inhibimos ante la resolución del conflicto.

Los espectadores o espectadoras acabarán valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social y terminan acostumbrados (desensibilizados) ante los continuados episodios de sufrimiento que están contemplando.

Todo el entorno social sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.

#### 16.2.4 CONSECUENCIAS DEL ACOSO ESCOLAR

##### 16.2.4.1 Responsabilidad penal:

El Código Penal no establece ningún tipo específico referido al acoso escolar, por lo que las conductas cometidas por los alumnos pueden encuadrarse, entre otros, en el delito contra la integridad moral, previsto en el artículo 173, en el que se establece que: "El que infligiere a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años". Asimismo, algunas manifestaciones del acoso escolar podrían ser constitutivas del delito de lesiones (arts. 147 y ss.), delitos contra la libertad (amenazas -art. 169- o coacciones -art. 172-) y/o delitos contra el honor (injurias -art. 208).

En los supuestos en los que el autor de los hechos sea menor de catorce años, el artículo 3 de la citada Ley determina que "no se le exigirá responsabilidad con arreglo a la presente Ley, sino que se le aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes".

En cuanto al resto de personas que intervienen en los centros educativos, procederá en cada caso la valoración de las acciones y omisiones que pudieran ser constitutivas de algún tipo de responsabilidad.

##### 16.2.4.2 Responsabilidad civil:

El Código Civil determina la responsabilidad de cada una de las personas o instituciones, según haya sido su intervención y diligencia para prevenir los hechos o evitar las consecuencias del acoso. Así, el artículo 1902 del citado cuerpo legal, determina que "El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado".

El artículo 1903 determina también las personas y entidades responsables en función de quién tenga bajo su custodia al alumno o alumnos acosadores y de esta forma considera que: "Los padres son responsables de los daños causados por los hijos que se encuentren bajo su guarda". "Las personas o entidades que sean titulares de un Centro docente de enseñanza no superior responderán por los daños y perjuicios que causen sus alumnos menores de edad durante los períodos de tiempo en que los mismos se hallen bajo el control o vigilancia del profesorado del Centro, desarrollando actividades escolares o extraescolares y complementarias".

Por lo tanto, únicamente quedarán exonerados de responsabilidad los centros escolares cuando resulte acreditado la no existencia del nexo causal entre el daño ocasionado a la víctima y la actuación de los centros educativos, probando que actuaron de manera diligente, activando todos los mecanismos de control necesarios para remediar la situación.

#### 16.2.5 NUEVO Decreto 32/2019:

En el nuevo decreto de la Comunidad de Madrid aparece como un DERECHO de los alumnos, en el Art 4, punto e): "A la protección contra toda agresión física, emocional, moral de cualquier otra índole"

Además, dentro de los **DEBERES de los alumnos**, en el Art 5, punto d): “**Comunicar** al personal del centro **situaciones de acoso** o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la Comunidad educativa que presencia o de las que sea conocedor”

**El acoso escolar tendrá la consideración de falta muy grave** y en las actuaciones que se realicen en el Centro se seguirán las instrucciones de las Viceconsejerías de Educación de 2 de noviembre de 2016 y el protocolo de intervención establecido y publicado en la página [web de convivencia de la Consejería](#).

### 16.2.6 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

#### 16.2.6.1 Aspectos generales

Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos.

El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, y quedan los **directores** obligados a su cumplimentación como responsables directos del procedimiento. En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa y al Observatorio de la Convivencia para adaptar las actuaciones en función de la singularidad de cada caso.

#### 16.2.6.2 Secuencia de actuaciones

1. Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (**ANEXO I.a**). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia. Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un **ANEXO I.b**, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc. Notificación a la DAT y al Equipo de Apoyo contra el Acoso Escolar.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a **dos docentes** del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el **ANEXO II**. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 35.1.b) del Decreto 32/2019, aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente. Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al **ANEXO III**. A dicha reunión se convocará al jefe de estudios, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador y a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II. En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

A) **NO hay indicios de acoso:** no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.

B) **Sí hay evidencias de acoso:** se pone en marcha el Plan de intervención según **ANEXO IV.b** y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 32/2019. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. A semejanza del inicio del **procedimiento disciplinario especial** establecido en el Decreto 32/2019, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

C) **No hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes.** Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

Notificación a la DAT y al Equipo de Apoyo contra el Acoso Escolar de las conclusiones.

4. **Si hay** detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, que figura como **ANEXO IV (a), b) y c)**. Este documento se compone de tres anexos:

- **ANEXO IV.a):** contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el ANEXO IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo, pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de su autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.
- **ANEXO IV.b):** concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.
- **ANEXO IV.c):** Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

5. Comunicación a la **Fiscalía de Menores: ANEXO V.** De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 31.3 del Decreto 32/2019, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas

disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Informe a la **DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI**. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/-a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

(Los ANEXOS se encuentran en la [web de Convivencia de la Comunidad de Madrid](#))

#### 16.2.7 LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

El funcionamiento de forma coordinada de la comunidad educativa, con normas claras y consensuadas entre profesorado, estudiantes y familias de alumnos, facilita la convivencia y el respeto de toda la comunidad educativa.

#### 16.2.8 ACTUACIONES FORMATIVAS-INFORMATIVAS:

##### 16.2.8.1 De equipos directivos

Formación específica para equipos directivos, destinada a impulsar y liderar actuaciones eficaces en la prevención, detección e intervención.

##### 16.2.8.2 Del profesorado

**Formación general** para todos los profesores sobre acoso escolar, que permita, entre otras cuestiones, que identifiquen las distintas situaciones que pueden producirse en los centros: conductas disruptivas, conflictos entre iguales, violencia física o psicológica, acoso escolar, ciberbullying, vandalismo, violencia por razón de género y por identidad y expresión de género, LGTBIfobia, xenofobia, etc. Esta formación debe ir encaminada a erradicar las ideas erróneas sobre el acoso escolar a través de la información pertinente y el cambio de actitud necesario para que todos los profesores tengan un papel proactivo en la mejora de la convivencia, la prevención de la violencia entre iguales y, de manera específica, en la erradicación del acoso escolar. Asimismo, el profesorado debe tener acceso al conocimiento de buenas prácticas de mejora de la convivencia y a protocolos de actuación y para ello, deben realizarse reuniones y sesiones informativas.

**Formación específica** para los profesores responsables de convivencia en el centro, en caso de determinarse la existencia de una estructura estable destinada a esta cuestión.

**Otro personal** (PAS, Auxiliares de Información y Control, personal responsable del servicio de comedor y transporte escolar, etc.): Sesiones informativas relacionadas con la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso.

**De las familias:** Charlas informativas destinadas a informar y sensibilizar sobre el tema. Envío de información vía telemática y escrita. Creación de un apartado específico en la página web del centro con recursos, enlaces y documentos.

#### 16.2.9 DETECCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y SITUACIONES DE RIESGO

La detección de la existencia de acoso escolar se ve dificultada en muchas ocasiones debido a que este se manifiesta de forma soterrada, sin la presencia de adultos que puedan detectarlo e intervenir, situando a la víctima en una posición de inferioridad y desamparo. El grupo, que conoce por lo general

la situación, a menudo calla y protege con su actitud a los acosadores por temor a convertirse en su víctima.

La necesidad de detectar cuanto antes este fenómeno, nace de una realidad en la que una parte importante del profesorado no conoce lo que está sucediendo. Ello conlleva una dificultad añadida para la detección e intervención puesto que, cuando los casos salen a la luz, la escalada de agresiones suele estar ya en un alto grado de intensidad.

Nosotros llevamos utilizando los test **SociEscuela** para “Detección precoz e Intervención” ante el Acoso Escolar desde los inicios de su creación, elaborada por Javier Martín Babarro, experto en convivencia y acoso escolar y profesor investigador de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Psicología. Solemos pasar un test por trimestre. En cuanto se realiza una intervención con la apertura de un Protocolo de Acoso, también se realizan otros SociEscuela de seguimiento.

**TELÉFONO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR: 900 018 018**

### 16.2.10 EL CIBERBULLYING

El ciberacoso o cyberbullying sería un tipo de acoso escolar realizado por medios digitales: insultos reiterados, vejaciones y humillaciones y amenazas por mensajes de texto y/o redes sociales, difusión de imágenes, vídeos o información sin consentimiento con intención de dañar y humillar públicamente y suplantación de la identidad digital.

El **ciberbullying** puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándola a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del cyberbullying se caracteriza por las siguientes especificaciones:

1. Utilización de **medios tecnológicos telemáticos**: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
2. **Ataques** a la intimidad, privacidad y honor.
3. Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que, en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos **amplifica** con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
4. **Agravamiento** del acoso presencial, debido a la **exposición**, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determina que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
5. **Sensación de impunidad de los acosadores**, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.
6. **Perpetuación** de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

### 16.2.11 LOS MENORES Y LOS DELITOS EN INTERNET

El uso incorrecto de las tecnologías de la información y la comunicación da lugar al desarrollo de conductas delictivas en las que pueden verse inmersos los adolescentes sin tener plena conciencia de ello:

**Ataques al derecho a la intimidad:** Delito de descubrimiento y revelación de secretos mediante el apoderamiento y difusión de datos reservados registrados en ficheros o soportes informáticos (artículos del 197 al 201 del Código Penal).

**Amenazas y Coacciones :** Amenazas realizadas por cualquier medio de comunicación (artículos 169 y ss. del Código Penal). Coacciones (art. 172 del CP) y trato degradante (art. 173 del CP).

**Calumnias e injurias:** Imputación de un delito hecha con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad (calumnia: art. 205 del CP) e injurias (acciones o expresiones que lesionan la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación: art. 208). Además, existen otras conductas y manifestaciones delictivas de las que pueden ser víctimas o autores:

- **SEXTING** (de sex+ texting): envío de vídeos de contenido íntimo de un menor a otro, que, a su vez, lo difunde (en este caso el delito sería la difusión sin consentimiento). Las primeras referencias de este fenómeno datan de 2005, cuando un periódico australiano se hizo eco del uso masivo por parte de los adolescentes estadounidenses, ingleses y australianos de los SMS para enviar referencias eróticas, cuando no pornográficas, que se usaban como preámbulo a encuentros sexuales. Algunas estadísticas de la época citaban a un 20% de los adolescentes como partícipes de esta práctica, con edades comprendidas entre los 13 y los 16 años.
- **GROOMING:** acoso ejercido por un adulto, que finge su identidad digital, para la captación de menores con intenciones de interés sexual. En este caso, el riesgo de los menores deriva de la falta de filtros críticos a la hora de aceptar nuevas amistades, de origen desconocido, con las que entablan relación sin desconfiar. Los adultos emplean estrategias para obtener control sobre los menores y preparar el terreno para el abuso sexual presencial o virtual.
- **WEB APALEADOR:** se crea una web destinada a publicar insultos contra la víctima, animando a otros a participar.
- **HAPPY SLAPPING:** que se podría traducir como "paliza feliz" y designa la grabación en dispositivos móviles de agresiones (tales como bofetadas, empujones) a compañeros para después colgarlo en las redes sociales.
- **CIBERBULLYING:** consiste en burlarse en redes sociales de algún defecto o característica física del profesor o provocarle hasta que pierda el control, para luego grabar esas reacciones en vídeo, subirlas a la red y humillarles.

### 16.2.12 ACTUACIONES PARA PREVENIR EL CIBERBULLYING

Los principales responsables de las conductas de los menores en Internet son sus padres: son los titulares de los dispositivos, conexiones de red, contratos de líneas, etc. Al margen de la responsabilidad legal, es necesario que los padres asuman la educación digital de sus hijos: tiempo de conexión, grupos de WhatsApp, alta en redes sociales, canales de YouTube, seguridad y privacidad de sus dispositivos y la configuración de sus redes sociales. Como en todos los aspectos de la educación de los niños y los jóvenes **es necesario que la escuela y la familia vayan de la mano.**

Por otra parte, debe considerarse que los "ataques" se producen en las redes sociales cuando los adultos consideran que los menores están realizando navegaciones seguras y acciones adecuadas.

La escuela tiene herramientas de supervisión y gestión de los dispositivos (**IMTLázarus**) y **MDM**, que procuran **prevenir estos riesgos**. Por ello, es esencial el compromiso de las familias en la educación, también en el uso de las TICs en el tiempo de ocio.

Además, debe tenerse en cuenta que, si bien los participantes en el *ciberbullying* pueden ser todos alumnos del mismo centro educativo -que actuará disciplinariamente conforme establece 32/2019-, los centros carecen de formación y competencia para determinar la veracidad de ciertas fuentes (capturas, mensajes, enlaces a páginas y servidores web, etc.), por lo que deberán requerir la ayuda de la Policía Nacional.

De todo ello, se deriva la **necesidad de colaboración de todos los agentes** cuyas acciones pueden **contribuir** a dotar a los adolescentes de **formación y orientación sobre la vida digital**: es un objetivo que actúen de forma coordinada para lograr **educar en una conciencia crítica** que permita a los jóvenes **desarrollar su vida digital en condiciones seguras y respetuosas**, es decir: que adquieran la competencia de incorporar los avances digitales a su vida como elemento positivo, creativo y favorecedor de su desarrollo personal y social, evitando exponerlos a riesgos de consecuencias graves. En primer término, debe destacarse que las medidas preventivas de la violencia entre iguales son el marco de referencia general en el que deben desarrollarse las específicas, relativas a las TICs y a los riesgos a los que se ven expuestos los adolescentes en el uso de las redes sociales y aplicaciones de Internet.

Es en el marco de estas **medidas preventivas generales**, destinadas a la mejora de la convivencia en las aulas, en el que deben entroncarse las estrategias específicas:

1. **Estrategias preventivas de la violencia digital**: las relaciones de los adolescentes en RRSS pueden ser dañinas para su formación (ataques entre iguales, insultos y comentarios ofensivos a los que no otorgan importancia alguna); este es un aspecto clave sobre los que es necesario trabajar: violencia verbal y *ciberbullying*. Debemos educar en el trato respetuoso entre los niños y niñas y los adultos, ya que nuestras relaciones con los demás y con el mundo se construyen sobre la base del lenguaje que empleamos y que debemos construir en el colegio desde los primeros años.

2. **Diseño y ejecución de planes específicos para la mejora de la convivencia digital** (concursos, buenas prácticas, alumnos ciberayudantes, netiqueta): los iguales desempeñan también en las redes un papel fundamental en la prevención, detección y erradicación de conductas de *ciberbullying*: alertar y proteger a sus compañeros cuando se los daña o corren riesgo de ser dañados. **La intimidación acaba más rápidamente cuando los iguales expresan su empatía e intervienen**, censurando las conductas irrespetuosas. Por lo tanto, las estrategias de prevención y actuación deben dirigirse a los grupos de los adolescentes en riesgo o víctimas de *ciberbullying* mediante **actuaciones tutoriales**, actividades que fomenten la empatía, planteamiento y debate de supuestos de riesgo, debiendo reforzarse la idea de que el grupo tiene responsabilidad y capacidad para ayudar a los compañeros, siendo este valor activo y solidario, un aspecto transversal que debe afrontarse desde todos los ámbitos curriculares y organizativos.

3. La difusión de las guías del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid: *La navegación segura es cosa de todos*.

- [Guía para las familias](#)
- [Guía para los docentes](#)
- [Guía para el alumnado](#)

Y la siguiente publicación del mismo organismo: "[Cuestionario sobre el uso de internet, los dispositivos móviles y sus riesgos](#)", que recoge el resultado, y su análisis, del cuestionario que contestaron más de

4.800 personas (entre adultos y jóvenes), sobre el uso de internet en relación con la familia, los jóvenes, la escuela y los posibles riesgos de internet.

4. Conferencias de INCIBE (IS4K): para familias y estudiantes.

### **16.3 ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

#### OBJETIVOS

1.- Desarrollar prácticas educativas que identifiquen los **estereotipos sexistas** existentes en diferentes ámbitos de la Comunidad Escolar y de la sociedad y que promuevan su eliminación, de forma que favorezcan en niños y niñas un desarrollo personal satisfactorio y una convivencia pacífica e igualitaria con valores encaminados a la **igualdad de oportunidades entre ambos sexos** y que se traslade al resto de la sociedad.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) **Detectar las actitudes sexistas** que aún prevalecen en la escuela y modificarlas.
- b) Sensibilizar al profesorado de la necesidad de realizar cambios que permitan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- c) Introducir en la escuela conceptos, procedimientos y actitudes relativas a la **igualdad de oportunidades**, a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- d) **Prevenir la violencia** desde las edades más tempranas.
- e) Desmitificar las tareas femeninas y /o masculinas.
- f) Promover condiciones escolares que favorezcan **prácticas educativas correctoras de estereotipos**.
- g) Facilitar un mayor **conocimiento de las diferencias entre niños y niñas**, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan.
- h) Revisar y **actualizar la biblioteca** que tenemos en materia de coeducación .
- i) Consolidar un **lenguaje escrito coeducativo** en todos los documentos del centro: cartas y comunicados, cartelería, boletines...
- j) Fomentar un **lenguaje oral en el que se incluyan ambos sexos** y en el que no haya prejuicios sexistas a la hora de nombrar tareas domésticas, profesiones... y en general estereotipos que siguen inmersos en el lenguaje cotidiano. Corregir en lo posible este déficit que pueda existir en los libros de texto y materiales curriculares.
- k) Facilitar la **utilización igualitaria de espacios** en el recreo para niños y niñas.  
En nuestra tarea se seleccionarán materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos y proyectos educativos no sexistas, así trabajar contenidos que fomenten los valores de igualdad, como canciones, libros, referencias y modelos que contribuyan a ofrecer una visión nueva y más acorde con la igualdad entre los sexos.

El profesorado procurará evitar tratar de forma diferente a los niños y a las niñas en clase y los/las motiven a participar por igual en las tareas del aula y a compartir responsabilidades.

Se fomentarán juegos y juguetes neutros, cooperativos y compartidos. Los patios sean coeducativos contarán con tres espacios bien diferenciados: un área de juego tranquilo, otra de movimiento y psicomotricidad, y otra de experimentación con la naturaleza.

Se favorecerá la colaboración y formación de las familias y formarlas para proporcionarles pautas y criterios que eviten los estereotipos sexistas.

## **16.4 ACTIVIDADES PARA TRABAJAR LA IGUALDAD**

Desde la tutoría se trabajarán los siguientes temas para con relación a la Educación en Igualdad:

- Roles de género.
- Sexualidad.
- Abuso.
- Conceptualización y diferenciación entre la terminología igualdad y equidad.
- Falsos mitos.

Se pueden utilizar diversos juegos y/o dinámicas que promuevan la participación activa de todo el grupo de alumnado. Muy especialmente en Infantil, se pretende el autoconocimiento corporal por medio de canciones que impliquen la participación de todos/as, animando a los infantes a identificarlas y señalarlas sobre su propio cuerpo. Asimismo, por medio de material visual (bits), se puede llevar a cabo actividades de conocimiento corporal y psicomotricidad donde los niños/as reconocen las partes del cuerpo que poseen.

Estos son algunos ejemplos de cuentos indicados para la etapa de Educación Infantil o primeros cursos de Primaria: *La regla de Kiko*, *Tu cuerpo es tuyo*, *¡Vivan las uñas de colores!*, entre otros muchos, idóneos por la sencillez de léxico y de ideas.

Otros recursos para diferentes edades podrían ser los siguientes: [educacionpuntocero.com](http://educacionpuntocero.com), [plandeigualdad.educarex.es](http://plandeigualdad.educarex.es), [carei.es](http://carei.es), [mundoentusmanos.org](http://mundoentusmanos.org)

A continuación, se incluye un listado de **películas** válidas para la etapa de **Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos formativos**, como por ejemplo, *Billy Elliot*, *Las Sufragistas*, *La fuente de las mujeres*, *Te doy mis ojos*, *Una cuestión de Género*, *Brave*, *Las horas*, *Mujercitas*, *Ágora*, *Quiero ser como Beckham*, *La bicicleta verde*, *No sin mi hija*, *La familia Bélier*, *Million dollar baby*, *Diez años y divorciada*, *La sonrisa de la Mona Lisa*, *Figuras Ocultas*, *Tomates verdes fritos*, *Pequeña Miss Sunshine*, *Erin Brockovich*... etc Una selección de ellas puede utilizarse también en Primaria.

Huelga decir que estas sesiones tutoriales constituyen **un proceso permanente, perseverante y constante** y que habrá que completar y extender a las familias a través de escuelas de padres/madres que les orienten en aras de la transmisión de los valores asociados a la Educación en Igualdad.

Aspectos procedimentales que permitan analizar con claridad elementos sobre la violencia de género y vinculados

## **16.5 VIOLENCIA DE GÉNERO**

Se considerará violencia de género cualquier comportamiento o conducta que, por razones de género, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado. Tendrá la consideración de falta muy grave y en caso de que se considere necesario en las actuaciones que se realicen en el Centro podrá aplicarse el protocolo de intervención citado en el punto anterior.

La ley orgánica 1/2004 de la violencia de género, de medidas de protección integral contra la violencia de género, se refiere a la violencia de género que se ejerce contra la mujer en el seno de la pareja o expareja sentimental. El hecho de que exista una relación sentimental hace que existan situaciones

más dañinas al existir vínculos entre la pareja. Las medidas educativas que podemos tomar en el centro sobre este tema abarcan los siguientes ámbitos:

En el centro:

- Formar al profesorado en la violencia de género y convertirla en un eje transversal en las asignaturas.
- Desarrollar programas de igualdad en tutorías.
- Trabajar los espacios comunes como instrumentos de información.
- Favorecer el **uso positivo y no violento** de las **tecnologías** por parte del profesorado.
- Crear **espacios de apoyo** a través de profesores tutores, mediadores o el Departamento de Orientación.

En el aula:

- Trabajar en tutoría los **mitos del amor romántico**.
- **Visibilizar** cualquier tipo de violencia que se pueda ejercer en grupo, especialmente a las chicas: física, psicológica (insultos, ridiculizaciones...) sexual (comentarios obscenos), tecnológica (control, amenazas, pérdida de la privacidad, chantajes).
- Clarificar los **ciclos** que se establecen en **las relaciones de violencia de género**: acumulación de tensión, por ejemplo, por celos infundados, fase de agresión y fase de luna de miel o reconciliación.
- Trabajar en **tutorías las emociones** y sus expresiones: celos, envidia, nerviosismo.
- **Estar atentos** como profesores a cualquier manifestación emocional que indique una situación estresante: autolesiones, aislamiento, timidez, aceptación de situaciones de burla como normalizado etc.

Personal:

- **No restar importancia** a la información que da la alumna.
- **Empatizar** con comportamientos de la alumna como: aislamiento, estado de ánimo voluble, rendimiento en el estudio bajo por una gestión del tiempo centrada en la pareja.
- Empoderar a los **amigos y amigas** de la alumna como medios eficaces de apoyo.
- **No culpabilizar** a la alumna por mantener una situación emocional de estrés ya que el que agrede es su pareja.
- Empoderar y reforzar positivamente a la alumna, trabajando su capacidad de decir "No".

**ACTIVIDAD DE TUTORÍA:** [Las emociones y la prevención de la violencia de género.](#)

## **16.6 LGTBIfobia**

Las siglas LGTBI designan a personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales. Todas ellas se incluyen en el concepto más amplio de diversidad sexual y de género.

La LGTBIfobia es el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI. Cualquier comportamiento o conducta que, por razones de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado será considerada una falta muy grave.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece que "toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición." Posteriormente, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU emitió en el 2011 la primera resolución que versaba de forma expresa sobre la igualdad, la no discriminación y la protección de los derechos de todas las personas cualquiera sea su orientación sexual, expresión e identidad de género y que condena cualquier acto de violencia o discriminación.

En el ámbito de la Unión Europea, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea establece que la “Unión está fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad”, y prohíbe expresamente toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual. Sobre esta base, la UE ha emitido diversas normas y resoluciones (El informe sobre la hoja de ruta contra la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (2013/2183 INI), que establecen un marco normativo en el que se solicita a los Estados el reconocimiento de las libres manifestaciones de identidad y expresión de género, la prohibición de toda discriminación por dicha causa, el apoyo médico a las personas trans y el establecimiento de procesos legales claros y transparentes que hagan posibles y efectivos dichos derechos.

En la Comunidad de Madrid contamos con una legislación específica que protege de un modo integral los derechos de las personas LGTBI en el ámbito educativo. Esta protección hace referencia tanto a la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid como a la Ley 3/2016, de 22 de julio, de [Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual](#) en la Comunidad de Madrid.

Haciendo referencia al **Art. 30** *Combatir el acoso y favorecer la visibilidad* y al **Art. 31**. *Planes y contenidos educativos* de la citada ley; nuestro Centro desarrolla las siguientes medidas de prevención:

#### **16.6.1 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA**

El Protocolo de Intervención y Atención Educativa del Centro, tendrá los siguientes objetivos:

1. Promocionar el respeto a la libertad y al derecho de identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.
2. Desarrollar la labor educativa, las relaciones y la convivencia en el centro, desde el conocimiento, el respeto y el ejercicio de los derechos humanos y los principios democráticos que permiten establecer relaciones igualitarias y asumir las diferencias individuales (de sexo, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, etc.) como un elemento enriquecedor
3. Favorecer la protección y la plena inclusión del alumnado LGTBI
4. Poner a disposición de los miembros de la Comunidad Educativa información sobre diversidad de género y diversidad sexual.
5. Adopción de las medidas necesarias para la prevención, detección, intervención y erradicación de actitudes de acoso, discriminación y prácticas sexistas.

Así mismo, el Protocolo de Intervención y Atención Educativa comprenderá los siguientes apartados y procedimientos:

1. Principio normativo de obligado cumplimiento para toda la Comunidad Educativa: respeto a la libertad y al derecho de identidad del alumnado, su intimidad y al libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.
2. **Colaboración con los organismos** de la Comunidad de Madrid **especializados** en atención a la diversidad sexual y de género para orientación, asesoramiento y, en su caso, intervención, con alumnado, profesorado, progenitores y/o tutores legales.
3. **Plan de Actividades del Departamento de Orientación:** en el apartado de actividades del **Plan de Acción Tutorial** realizadas por **entidades y organismos ajenos al Centro**, se incluirán, como ya ocurre actualmente, actividades realizadas por estos organismos para todos los grupos. Este Plan forma parte de la PGA, aprobada por Claustro y Consejo Escolar, y del mismo se informa a

las familias.

4. **Medidas de Prevención de acoso**, violencia o maltrato y las conductas de **LGTBifobia**. Además de las actividades de formación, fundamentales para la prevención, se incluirán en el **Plan las Actuaciones de difusión y concienciación** de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. **Mecanismo de detección de la LGTBifobia**. Se incluirá dentro del análisis y **sociogramas** de la convivencia del Centro que realiza el Equipo de Convivencia en colaboración con los tutores, alumnos ayudantes y mediadores. Así mismo, se informará a los alumnos de la posibilidad de utilizar el **buzón de convivencia** para la comunicación de forma anónima de cualquier conducta que pueda suponer rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia compañeros o compañeras que se reconocen a sí mismos como LGTBI.
6. **Protocolo para la comunicación**: la comunicación se dirigirá al Departamento de Orientación por el profesorado que después lo trasladará a Dirección. En cuanto a la comunicación del alumnado, se realizará a través del buzón de convivencia o bien a través del Equipo de Convivencia o tutores. En este caso, el equipo de convivencia lo dirigirá, a través del Departamento de Orientación, a la Dirección del Centro.
7. Protocolo a seguir en cuanto al alumno y su familia y la comunidad educativa: se convocará a los progenitores o tutores legales a una entrevista para exponer la situación. Si de dicha actuación se detectaran posibles situaciones de riesgo de acoso, acoso o discriminación o, cualquier otro tipo de situación de malestar, se propondrá un Plan de Actuación que recoja las medidas concretas a adoptar según cada caso. Si los progenitores o tutores legales se negaran a que el menor reciba la atención adecuada, y cuando dicha negativa pueda causar un grave perjuicio al menor, deberá prevalecer el interés superior del menor, conforme a la normativa aplicable y deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia.
8. Procedimiento de actuación ante posibles casos de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género: cuando se detecte un caso de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género se aplicará lo establecido en el Plan de Convivencia y si no fuera posible la solución se aplicarán los protocolos educativos en casos de acoso escolar y se informará a la Inspección educativa. Cuando se detecte algún indicador de maltrato cometido por progenitores o tutores legales, deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia y a los servicios sociales municipales.

### 16.6.2 PLAN DE PREVENCIÓN Y VISIBILIZACIÓN PARA LAS PERSONAS LGTBI

#### A) Actuaciones del Equipo Directivo.

OBJETIVO	MEDIDAS	RESPONSABLES	TIPO
Concienciar a toda la Comunidad Educativa sobre el respeto a la diversidad afectivo sexual y de género; diversidad familiar.	A partir del capítulo 11 de la ley 3/2016 el E.D. desarrollará las medidas de actuación para la protección integral de las persona LGTBI en el Centro.	Equipo Directivo	Prevención.
Proteger a las personas LGTBI de las conductas lesivas o discriminatorias.	Se incorporará expresamente la protección de las personas LGTBI en los documentos de Centro que regulan la convivencia especificando conductas punibles y sus sanciones.	Equipo Directivo	Sanción

Favorecer las iniciativas de la Comunidad Educativa que visibilicen y defiendan las realidades y derechos de las personas LGTBI.	Invitar tanto a la Comunidad Educativa a llevar propuestas que favorezcan la visibilidad de las personas LGTBI.	Equipo Directivo	Prevención.
Garantizar el adecuado tratamiento administrativo de las personas en el Centro según su nombre y sexo sentido.	Revisar y actualizar todos los procesos administrativos que regulan el tratamiento de las personas trans.	Equipo Directivo y Secretaría.	

B) Actuaciones del Departamento de Orientación.

OBJETIVO	MEDIDAS	RESPONSABLES	TIPO
Formar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre respeto y derechos de las personas LGTBI	Facilitar formación específica a toda la Comunidad Educativa con la colaboración de entidades especializadas.	Departamento de Orientación	Prevención y sensibilización
Garantizar el cumplimiento del protocolo específico contra la LGTBifobia.	Seguir el cumplimiento del protocolo contra la LGTBifobia y estar informada del caso en concreto.	Departamento Orientación, Jefatura de Estudios y Coordinador de Convivencia	Detección.
Realizar el Programa de Prevención de sociescuela.	Realización del cuestionario sociescuela e informar a los Tutores de los resultados. En caso necesario establecer plan de actuación y orientaciones.	Departamento de Orientación; Jefatura de Estudios y Tutores.	Prevención y detección.
Organizar charlas de sensibilización sobre diversidad de género	Facilitar charlas de sensibilización para poder llevar a cabo en la hora de tutoría.	Departamento orientación, Jefatura de estudios y Tutores.	Prevención y sensibilización.
Apoyar a la Comunidad educativa en todo lo referente a la orientación.	Intervención, cuando se requiera sus servicios. Actuación como cauce de comunicación y ayuda ante cualquier conflicto a requerimiento de algún miembro de la comunidad escolar.	Departamento de orientación.	Prevención.

C) Actuaciones de Jefatura de Estudios.

OBJETIVO	MEDIDAS	RESPONSABLES	TIPO
Garantizar el cumplimiento del	Seguir el cumplimiento del protocolo contra la LGTBifobia y estar	Departamento Orientación, Jefatura de	Detección.

protocolo específico contra la LGTBIfobia.	informada del caso en concreto.	Estudios y Coordinador de Convivencia	
Garantizar que se cumplen las normas y de no ser así tomar las medidas oportunas.	Aplicar las medidas correctoras si fuera oportuno.	Jefatura de Estudios y Dirección	Sanción
Realizar el Programa de Prevención de sociescuela.	Realización del cuestionario sociescuela e informar a los Tutores de los resultados. En caso necesario establecer plan de actuación y orientaciones.	Departamento de Orientación; Jefatura de Estudios y Tutores.	Prevención y detección.

#### D) Actuaciones del Equipo de Convivencia.

OBJETIVO	MEDIDAS	RESPONSABLES	TIPO
Elaborar un protocolo específico contra la LGTBIFobia.	Realización de un protocolo de actuación.	Equipo de Convivencia	Prevención y detección.
Garantizar el cumplimiento del protocolo específico contra la LGTBIfobia.	Seguir el cumplimiento del protocolo contra la LGTBIfobia y estar informada del caso en concreto.	Departamento Orientación, Jefatura de Estudios y Coordinador de Convivencia	Detección.

#### 16.6.3 DINÁMICAS PARA EN EL PAT

Dichas acciones deben ser propuestas al grupo completo con el fin de fortalecer la cohesión y la empatía. Para favorecer la aceptación e integración de alumnos LGTBI podríamos proponer las siguientes actuaciones:

- Charlas de concienciación (LGTBI)
- Sensibilización hacia el colectivo LGTBI a partir de una sesión informativa por parte de una asociación LGTBI.
- Falsos mitos: Reflexión sobre los falsos mitos a través de una dinámica llamada “¿Quién es quién?” Con esta dinámica se busca acabar con la costumbre errónea de relacionar ciertos rasgos de personalidad con la orientación sexual.
- Empatía hacia dicho colectivo. Para ello, se puede proponer en clase un role play llamado “El mundo al revés” (consiste en hacer preguntas a un alumno heterosexual que tradicionalmente se hacen a personas LGTBI).
- Reflexión a través de la visualización de algunos cortometrajes.
- Lluvia de ideas sobre las conclusiones que los alumnos han podido sacar para cerrar la dinámica.

## 17 ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO

---

### **17.1 DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Una vez finalizada la elaboración del Plan de Convivencia, **se dará a conocer al Consejo Escolar**, para su aprobación, y al **Claustro de profesores** para su información. A partir de ese momento se procederá a su **difusión a través de los medios posibles**: reuniones, entrevistas, hora de tutoría en clase y página web del centro.

El Plan de Convivencia será **publicado en la página web del centro**. Así mismo se realizará un **extracto con las normas de convivencia** que se incluirá en la Agenda Escolar.

Con el objetivo de lograr su máxima difusión y conocimiento, se realizará una **versión abreviada con sus aspectos fundamentales**, un **tríptico informativo** y **carteles** que se difundirán entre los miembros de la comunidad educativa.

### **17.2 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

La **Comisión de Convivencia** tiene como tarea el **seguimiento periódico y sistemático del mismo**. Dado que en la composición de esta están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión, **reunidos una vez al trimestre**, los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios.

Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del Centro.

**Al finalizar el curso, la comisión de Convivencia elaborará un informe** en el que hará constar sus **actuaciones**, actividades realizadas y **propuestas de mejora**, que elevará al Consejo Escolar para su inclusión en la memoria final de curso.

### **17.3 COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS DEL CENTRO COMO MOTOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

#### **A. Consejo Escolar**

Al Consejo Escolar le corresponden las siguientes funciones relacionadas con el seguimiento y evaluación del plan de convivencia:

- Realizar un **informe anual del seguimiento y evaluación** del plan de convivencia del centro.
- Garantizar que las **normas de convivencia** establecidas **se adecuen** a la realidad del centro.
- **Conocer la resolución de conflictos** disciplinarios y velar por que **se atengan a la normativa vigente**. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, **el Consejo Escolar**, a instancia de padres o tutores cuando el alumno es menor, **podrá revisar la decisión adoptada** y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- Establecer **directrices** para la elaboración del **plan de convivencia** y de las **normas de convivencia** del centro.
- **Proponer actuaciones de mejora de la convivencia** para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Designar a una **persona que impulse medidas** educativas que fomenten la **igualdad** real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones.

### B. Comisión de Convivencia

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el **director**, el **jefe de estudios**, un **profesor**, un **padre** de alumno y un **representante del alumnado** en el Consejo Escolar. Será **presidida por el director del centro** que podrá delegar en el jefe de estudios. Las competencias de la comisión serán las siguientes:

- Promover que las **actuaciones** en el centro **favorezcan la convivencia**, el respeto, la **tolerancia**, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la **igualdad entre hombres y mujeres**, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y **lucha contra el acoso escolar y la LGTBifobia**.
- Proponer el contenido de las **medidas** a incluir en el plan de convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- **Evaluar** periódicamente la situación de la **convivencia** en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- **Informar de sus actuaciones** al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- Participar en las actuaciones de **planificación, coordinación y evaluación** del plan de convivencia.
- Velar por que las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.
- **Supervisar** y ratificar la **medida correctora** propuesta por Jefatura de Estudios para las faltas leves no reconocidas

### C. El Claustro de profesores

Al **Claustro** de profesores le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Realizar **propuestas para la elaboración del plan de convivencia** y de las normas de convivencia del centro.
- **Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro**, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia

#### D. Director del centro

Corresponden al director las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- **Garantizar las condiciones** para que exista en el centro un **adecuado clima escolar** que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- **Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras** que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- Velar por la mejora de la convivencia.
- En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del **procedimiento disciplinario previsto** en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- Aprobar el plan y las normas de convivencia.

#### E. Jefatura de estudios

Al jefe o jefa de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- **Coordinar y dirigir** las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- Promover que en el centro se lleven a cabo las **medidas de prevención** de acciones contrarias a la convivencia.
- **Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese** el derecho de **asistencia** a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- Ser el **responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar**. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor.

#### F. Orientación

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- **Asesoramiento al profesorado** en prevención e intervención ante problemas de **comportamiento** del alumnado.

- Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- **Asesorar** en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello

### G. Tutores y profesorado

En materia de convivencia, corresponde a los **tutores**:

- En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la **coordinación del profesorado** que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- **Poner en conocimiento** de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las **normas de convivencia**.
- Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- Orientar y **velar por el cumplimiento del plan de convivencia** y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

En materia de convivencia, corresponde a los **profesores**:

- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de **respeto, de tolerancia, de participación y de libertad** para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- **Prevenir, detectar y corregir** aquellas **conductas contrarias a la convivencia** escolar y a las normas de convivencia del centro.
- **Participar** en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia

### H. Alumnado

- **Participar** de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de **elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia**, así como **colaborar con el profesorado** en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- Participar en la **promoción de la convivencia** a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el **Consejo Escolar**.
- **Ayudar en la prevención y resolución de conflictos** a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia. Delegados de convivencia (Mediadores, Foro joven y Consejo de niños).
- **Fomentar la convivencia** entre los demás alumnos de su grupo.
- **Colaborar con los profesores** y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento de este.
- **Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia** del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de **igualdad** efectiva entre hombres y mujeres y

**LGTBifobia.**

- Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

*I. Junta de Delegados*

**Canalizar las propuestas del alumnado y delegados** de grupo con relación a la mejora de la convivencia.

**Impulsar la participación del alumnado** y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.

Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia.

*J. Otros profesionales del centro*

1. Realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
2. Corresponde al **personal de administración y servicios** del centro **contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando** con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el **cumplimiento de las normas de convivencia escolar** y en la **prevención, detección y erradicación** de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

*K. Padres y madres o tutores*

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la **mejora del clima educativo** del centro y **al cumplimiento de las normas**, promoviendo en sus hijos o representados el **respeto por las normas de convivencia** del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar **como voluntarios** en acciones para la **mejora de la convivencia**.

**17.4 ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN**

<p>Difusión del Plan El Plan de Convivencia del Centro, una vez aprobado por el Consejo Escolar, debe ser conocido y asumido por todos los Sectores</p>	<p>El grupo Dinamizador garantizará su <b>difusión</b>. Se proponen algunos canales de difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Escolar.</li> <li>• Tutorías con padres, reuniones a principio de curso.</li> <li>• Tutorías en el aula o asambleas.</li> <li>• Equipo de convivencia: alumnado, Consejo de niños o Foro joven.</li> <li>• Reuniones de la Junta de Delegados</li> <li>• Reuniones específicas con representantes de las instituciones públicas o privadas dedicadas a la cultura en la localidad o barrio.</li> <li>• Tablones de anuncio, <b>Folletos</b>, Dípticos, Revista del Centro, Sitio Web del Centro, documentos informativos</li> <li>• Ampas...</li> </ul>
---	---

<p>Desarrollo del Plan Se realizará de manera coherente, coordinada y desde el compromiso de todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>En <b>cada curso escolar</b> se concretarán las <b>actuaciones</b> a través del <b>Programa Anual de Convivencia</b>, que formará parte de la PGA y deberán explicitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Objetivos específicos</li> <li>● Las acciones y/o actividades</li> <li>● Los responsables</li> <li>● La temporalización</li> <li>● Los recursos</li> <li>● Los indicadores de logro</li> </ul>	
<p>Aspectos Generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>La evaluación continua y procesual</b>, debe ser realizada de forma <b>integradora</b>, complementaria, coordinada y conjunta con los procesos de evaluación de los aprendizajes de los alumnos.</li> <li>● Inicio de curso: propuestas de mejora tomadas de la memoria y relacionadas con el objetivo del curso.</li> <li>● Se propone una evaluación después de cada actividad desarrollada.</li> <li>● Evaluación trimestral a través de la Comisión de Convivencia.</li> <li>● Al final de curso, con la elaboración de la Memoria Anual con actuaciones, actividades y propuestas de mejora.</li> </ul>	
<p>Ámbitos Y Criterios</p>	<p>En relación con el entorno social</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Relaciones entre el Centro Educativo y las instituciones del entorno.</li> <li>● Relaciones entre la familia y las instituciones del entorno.</li> <li>● Oferta de formación y ocio de las instituciones del entorno.</li> <li>● Planes de mejora de convivencia social.</li> </ul>
	<p>En relación con el entorno familiar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Relación centros-familias.</li> <li>● Cauces de comunicación y de información.</li> <li>● Participación de las familias.</li> <li>● Espacios y tiempos dedicados a la relación.</li> <li>● Estilos educativos de las familias. Ámbitos</li> <li>● Formación de las familias.</li> </ul>
	<p>En relación con el entorno Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Espacios, instalaciones y mobiliario del Centro.</li> <li>● Clima de convivencia en el Centro, en las Aulas, en los recreos, cambios de clase...</li> <li>● Normas de Convivencia, Centro y Aula.</li> <li>● Relaciones entre los alumnos.</li> <li>● Relación entre el profesorado y alumnos del Centro.</li> <li>● Relaciones entre el profesorado del Centro.</li> <li>● Relaciones entre la familia y personal del Centro</li> <li>● Relaciones entre las familias y movimientos asociativos.</li> <li>● Medidas para prevenir conflictos y las formas de resolverlos</li> <li>● La respuesta educativa a la diversidad</li> </ul>

Responsables	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Equipo directivo</li> <li>● Comisión de convivencia</li> <li>● Consejo Escolar</li> <li>● Grupo dinamizador</li> <li>● Con la participación de toda la comunidad educativa.</li> </ul>
--------------	---

### **17.5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

La evaluación del Plan de Convivencia corresponde a toda la comunidad educativa. Es **más necesario que nunca** contrastar, analizar, verificar no solo **la convivencia** sino **el trabajo de mejora de la convivencia**. Solo así podremos conocer el efecto real de las actuaciones realizadas y conseguir la mejora continua.

En primer lugar, en los claustros docentes se realiza una valoración del estado de la convivencia. El documento de evaluación de la convivencia será la memoria final donde el Equipo directivo y la Comisión de Convivencia elaborarán un informe sobre el estado de la convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Posteriormente se presentará al Claustro de profesorado y al Consejo Escolar.

Para la elaboración de la memoria se recabarán las actividades o actuaciones desarrolladas a partir de los objetivos planteados y se contará con los recursos necesarios para su análisis.

La evaluación de las actuaciones dirigidas a mejorar la convivencia en el colegio tiene que basarse en los objetivos propuestos inicialmente.

1. Objetivos: grado de implantación, nivel de consecución y valoración por parte de la comunidad educativa.
2. Actuaciones realizadas: grado de participación por sectores.
3. Formación y asesoramiento.
4. Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de mejora.
5. Documentación elaborada.

Atendiendo a los puntos anteriores hemos elaborado el siguiente cuadro que tendrá que modificarse en cada curso escolar. (Documento para la evaluación de la convivencia: ANEXO III)

## 18 ANEXO I. TIPIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FALTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia tienen su marco de referencia en el **Proyecto Educativo Gabrielista**, que tiene la voluntad de cultivar todos los recursos personales de los estudiantes para que puedan convertirse en personas libres y responsables, que desarrollen un sano espíritu crítico, que muestren actitudes dialogantes, de superación personal, coherencia y fidelidad a sus compromisos y que se esfuercen en promover la justicia y la paz, comprometiéndose en la construcción de un mundo más fraterno y sostenible.

Se entiende la convivencia desde un punto de vista amplio e integrador, que va más allá del mantenimiento del orden o la solución de conflictos y tiende a la creación de una **cultura de la paz**. Con este fin se adoptarán una serie de **medidas** que persiguen:

1. **Mejorar las relaciones** entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Trabajar las **normas** y medidas correctoras y adaptarlas a las distintas edades con el objetivo de elaborar una **herramienta** altamente educativa.
3. Potenciar la equidad y el respeto a la diversidad en general y a los colectivos especialmente vulnerables evitando así su discriminación.
4. Mejorar la prevención, detección y solución de conflictos interpersonales, y luchar contra el acoso escolar o cualquier otra forma de violencia.
5. Promover la **mediación escolar y el diálogo** como herramienta en la resolución de conflictos.
6. Implicar a todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Conjugar los elementos de diálogo e integración con los de reparación y sanción.

Las normas son los cauces que permiten aprender el valor de nuestra conducta con las otras personas o la comunidad y sus consecuencias.

En el Plan de Convivencia quedan tipificados **tres tipos** de conductas contrarias a la convivencia: falta leve, grave o muy grave.

A la hora de decidir las correcciones para las diferentes faltas deben considerarse, en todos los casos, las siguientes circunstancias **atenuantes** y **agravantes**:

ATENUANTES	AGRAVANTES
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Arrepentimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Premeditación y reiteración de la conducta incorrecta. O haber sido sancionado antes por la misma causa o similar.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ausencia de intencionalidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Uso de la violencia y actitudes amenazadoras, irrespetuosas o desafiantes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reparación del daño causado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Causar daño, injurias u ofensas a los compañeros de menor edad o recién llegados al centro.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la solución pacífica de conflictos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conductas discriminatorias por nacimiento, raza, convicciones políticas, morales o religiosas; o por discapacidad, condición personal o social.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• No haber incurrido en faltas de convivencia durante el curso académico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos realizados en grupo o incitación a actos que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptación del procedimiento de mediación y asunción de los compromisos inherentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gravedad de los perjuicios causados a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>• Publicidad o jactancia de las conductas perturbadoras a través de aparatos electrónicos u otros medios.</li> </ul>

A continuación, se concretará la tipificación de las faltas leves, puesto que las graves y muy graves quedan determinadas por el decreto en vigor.

Se considerarán **faltas leves** cuando se valore como motivo suficiente y se produzca reincidencia.

**18.1 EDUCACIÓN INFANTIL**

## FALTAS LEVES EN EDUCACIÓN INFANTIL

**PLAN DE CONVIVENCIA**

<p>FALTA DE RESPETO A LOS COMPAÑEROS O A LOS PROFESORES.</p>	<p>MOLESTAR A LOS COMPAÑEROS INTERRUPIENDO LA CLASE.</p>	<p>REALIZAR ACTIVIDADES IMPROPIAS EN EL AULA O FUERA DE ELLA.</p>
<p>RESPETAR Y CUIDAR LOS MATERIALES DEL AULA.</p> 	 <p>RESPECTO A LA UNIFORMIDAD, ZAPATO CON VELCRO COLEGIAL, CALCETINES LISOS BLANCOS Y AZULES</p>	<p>NO SE PERMITE VENIR AL COLEGIO CON LA CABEZA CUBIERTA, PEINADOS EXTRAVAGANTES O COMPLEMENTOS INADECUADOS.</p>
<p>NO SE PERMITE VENIR AL COLEGIO CON LAS UÑAS PINTADAS, PULSERAS, RELOJES, EL PELO SIN RECOGER NI CON MAQUILLAJE.</p>	<p>LA PUNTUALIDAD Y LA ASISTENCIA A LOS ACTOS DEL COLEGIO</p> 	<p>FALTAR A CLASE DE FORMA INJUSTIFICADA Y REITERACIÓN DE RETRASOS.</p> 
<p>NO LLEVAR LOS LIBROS DE TEXTO O EL MATERIAL REQUERIDO A CLASE.</p>		

## 18.2 EDUCACIÓN PRIMARIA

FALTAS LEVES	MEDIDAS CORRECTORAS	APLICA
<p>1. Falta de respeto a compañeros o iguales. Se consideran leves los insultos o gestos no premeditados que se acompañen de disculpas.</p> <p>2. Desobediencia leve acompañada de disculpas a un profesional del centro, considerado como autoridad en el centro.</p> <p>3. Interrumpir la clase de forma reiterada con comentarios y actitudes inapropiadas.</p> <p>4. Realizar actividades impropias (tales como comer, jugar...) en el aula o fuera de ella, salvo en lugares habilitados.</p> <p>5. El deterioro no grave, causado intencionadamente o por negligencia, de las dependencias del centro, de su material, de los objetos y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>6. No traer a clase la agenda, los libros de texto, digitales o el material escolar del colegio de forma reiterada.</p> <p>7. No venir adecuadamente uniformado para realizar las actividades de Educación Física; es obligatorio el uso del chándal y camiseta deportiva del Colegio, así como zapatillas deportivas adecuadas. Y pelo recogido</p> <p>8. No venir adecuadamente uniformado con el uniforme establecido por el centro escolar. Consultar la página web.</p> <p>9. Permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo o a la salida de las clases sin estar autorizados y/o acompañados por personal del centro.</p> <p>10. No permanecer en orden entre clase y clase: no permanecer en su sitio, salir al pasillo, asomarse a las ventanas y puertas.</p> <p>11. Utilización de los ascensores del colegio por parte del alumnado, salvo en casos excepcionales y acompañados por un profesor</p>	<p>a) Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>d) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos/as, prevista en el plan de convivencia del centro.</p> <p>e) Otras medidas derivadas del procedimiento de mediación.</p> <p>f) Actividades de carácter restaurativo.</p> <p>g) En el caso del uso de dispositivos electrónicos sin autorización, serán retirados al alumno, previo apagado del mismo, y puestos a disposición del Jefe de Estudios. Cuando el número de veces que se retire sea de 3, se convertirá en una falta grave y serán las familias las que tendrán que venir a recogerlo de Dirección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cualquier <b>profesor que</b> presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, impone inmediatamente la medida correctora, una vez oído el estudiante, <b>si es evidente</b>.</li> <li>● Siempre que la medida correctora implique modificación de horario de entrada o salida, pérdida de clases o actividades complementarias o extraescolares, se debe <u>informar</u> a los padres.</li> <li>● <b>Si no es evidente</b>, se informa al jefe de estudios, que escucha al estudiante en presencia de sus padres y a todos los que puedan estar implicados. El alumno/a debe reconocer por escrito ante sus padres su conducta. Una vez recabada la información, si es una falta leve, sanciona el profesor/a que comunica la incidencia.</li> <li>● Siempre se informa al tutor/a del grupo y al jefe de estudios.</li> <li>● El tutor/a ha de llevar el registro de las incidencias de los estudiantes de su grupo. (La reiteración agrava la falta y la medida correctora)</li> </ul>

### 18.3 EDUCACIÓN SECUNDARIA

FALTAS LEVES	MEDIDAS CORRECTORAS	APLICA
<p>1. Acumulación de 3 faltas de respeto a compañeros o iguales. Se consideran leves los insultos o gestos no premeditados que se acompañen de disculpas.</p> <p>2. Una falta de respeto a un profesor/a, considerado como autoridad en el centro. O desobediencia leve acompañada de disculpas.</p> <p>3. Acumulación de 3 faltas de actitud pasiva o molestar a los compañeros/as interrumpiendo la clase levemente con comentarios inapropiados siempre que no atente contra el derecho a aprender de los demás (excepciones alumnos con informes psicológicos)</p> <p>4. Acumulación de 3 faltas por realizar actividades impropias en el aula o fuera de ella, salvo en lugares habilitados.</p> <p>5. Todo el material debe mantenerse en buen estado y correctamente marcado. (Falta leve: acumulación de 3 faltas.)</p> <p>6. El alumno debe traer su propio material y hacerse responsable de él. La agenda escolar del colegio es obligatoria. (Acumulación de 3 faltas por ausencia de material)</p> <p>7. Es obligatorio el uso del chándal y camiseta deportiva del Colegio, así como zapatillas deportivas adecuadas. (Falta leve: Acumulación de 3 faltas por mal uso de la indumentaria de Educación Física).</p> <p>8. El uso del uniforme es obligatorio en los alumnos de ESO. (Falta leve: Acumulación de 3 faltas por ausencia o mal uso del uniforme)</p> <p>9. Los alumnos no podrán permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados y/o acompañados.</p>	<p>a) Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</p> <p>e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.</p> <p>f) Otras medidas derivadas del procedimiento de mediación.</p> <p>g) Actividades de carácter restaurativo.</p> <p>h) En el caso del uso de dispositivos electrónicos sin autorización, serán retirados al alumno y puestos a disposición del Jefe de Estudios. Cuando el número de veces que se retire sea de 2 o más, se convertirá en una falta grave y serán las familias las que tendrán que venir a recogerlo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cualquier <b>profesor que</b> presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, impone inmediatamente la medida correctora, una vez oído el estudiante, <b>si es evidente</b>.</li> <li>● Siempre que la medida correctora implique modificación de horario de entrada o salida, pérdida de clases o actividades complementarias o extraescolares, se debe <u>informar</u> a los padres.</li> <li>● <b>Si no es evidente</b>, se informa al jefe de estudios, que escucha al estudiante en presencia de sus padres y a todos los que puedan estar implicados. El alumno/a debe reconocer por escrito ante sus padres su conducta. Una vez recabada la información, si es una falta leve, sanciona el profesor/a que comunica la incidencia.</li> <li>● Siempre se informa al tutor/a del grupo y al jefe de estudios.</li> <li>● El tutor/a ha de llevar el registro de las incidencias de los</li> </ul>

<p>(Falta leve: Acumulación de 3 faltas por este motivo).</p> <p>10. Entre clase y clase se debe mantener el orden en el aula: permanecer en su sitio o de pie sin molestar, no salir al pasillo ni asomarse a las ventanas ni puertas. (Falta leve: Acumulación de 3 faltas por este motivo).</p> <p>11. En las aulas no se puede comer, beber o jugar -si no forma parte de la actividad escolar (Falta leve: Acumulación de 3 faltas por este motivo).</p> <p>12. Los ascensores del colegio no deben ser utilizados por los alumnos, salvo en casos excepcionales autorizados por escrito del tutor/a.</p> <p>13. En ningún nivel de enseñanza se permitirá venir al centro con la cabeza cubierta, peinados, maquillajes extravagantes, aspecto, higiene o complementos adecuados, ni signos externos que vayan en contra del carácter propio del centro. Siempre deben imperar la corrección, el buen gusto y el respeto, y la aceptación de las indicaciones del profesorado. (Falta leve: Acumulación de 3 faltas por este motivo).</p> <p>14. Para fomentar la comunicación y atención, y evitar un uso indebido del dispositivo, durante el horario lectivo, incluyendo el recreo (y en actividades extraescolares y complementarias no está permitido en el recinto escolar el uso de móviles, dispositivos electrónicos (solo auriculares con cable) u otros objetos que puedan distraer al propio alumno, a sus compañeros o al profesor .(Falta leve: Acumulación de 3 faltas por este motivo).</p> <p>15. La puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el Centro es obligatoria. (seguir Protocolo de</p>		<p>estudiantes de su grupo. (La reiteración agrava la falta y la medida correctora).</p>
---	--	--

<p>Puntualidad) ANEXO al final de este cuadro.</p> <p>16. El deterioro no grave, causado intencionadamente o por negligencia, de las dependencias del centro, de su material, de los objetos y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. (Falta leve: Acumulación de 3 faltas por este motivo).</p> <p>17. No se considera adecuado para el aprendizaje realizar tareas o deberes de asignaturas distintas a la del período lectivo correspondiente. (Falta leve: Acumulación de 3 faltas por este motivo).</p> <p>18. El uso de teléfonos móviles dentro del centro no está permitido, salvo que se tenga autorización del profesor para utilizarlo con fines didácticos; así como, el uso de los dispositivos digitales con fines inadecuados o no didácticos. (Falta leve: Acumulación de 3 faltas por este motivo).</p>		
---	--	--

**18.3.1 Actuación en caso de reiteración de retrasos:**

Los estudiantes que lleguen tarde sin estar debidamente justificado:

- Acumulación de 5 retrasos al trimestre: aviso telefónico a la familia.
- Si acumula dos retrasos más: permanecerá fuera del aula durante el día del retraso.
- Si suma dos nuevos retrasos, se avisará a la familia para que vengan a recogerlo.

## 18.4 BACHILLERATO

FALTAS LEVES	MEDIDAS CORRECTORAS	APLICA
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Faltas de respeto a compañeros o iguales. Se consideran leves los Insultos o gestos no premeditados que se acompañen de disculpas.</li> <li>2. Faltas de respeto a un profesor/a, considerado como autoridad en el centro. O desobediencia leve acompañada de disculpas.</li> <li>3. Actitud pasiva o molestar a los compañeros/as interrumpiendo la clase levemente con comentarios inapropiados siempre que no atente contra el derecho a aprender de los demás.</li> <li>4. Realizar actividades impropias en el aula o fuera de ella, salvo en lugares habilitados.</li> <li>5. Material: Todo el material debe mantenerse en buen estado y correctamente marcado.</li> <li>6. Cada alumno debe traer su propio material y hacerse responsable de él. La agenda escolar del colegio es obligatoria.</li> <li>7. Para realizar las actividades de Educación Física es obligatorio el uso del chándal y camiseta deportiva del Colegio, así como zapatillas deportivas adecuadas.</li> <li>8. Los alumnos de BACHILLERATO pueden vestir con ropa de calle, pero no pueden asistir a clase ni a actividades relacionadas con el centro con: chándal, pantalón corto, tops, minifalda, camiseta corta, tirantes, escotes, ropa interior visible... Los pantalones deben ser largos y no tener rotos.</li> <li>9. Los alumnos no podrán permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados y/o acompañados.</li> <li>10. Entre clase y clase se debe mantener el orden en el aula: permanecer en su sitio, no salir al pasillo ni asomarse a las ventanas ni puertas.</li> <li>11. En las aulas no se puede comer, beber o jugar -si no forma parte de la actividad escolar.</li> <li>12. Los ascensores del colegio no deben ser utilizados por los alumnos, salvo en casos excepcionales autorizados por escrito del tutor/a.</li> <li>13. En ningún nivel de enseñanza se permitirá</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Amonestación verbal o por escrito.</li> <li>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</li> <li>c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</li> <li>d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</li> <li>e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.</li> <li>f) Otras medidas derivadas del procedimiento de mediación.</li> <li>g) Actividades de carácter restaurativo.</li> <li>h) En el caso del uso de dispositivos electrónicos sin autorización, serán retirados al alumno y puestos a disposición del Jefe de Estudios. Cuando el número de veces que se retire sea de 2 o más, se convertirá en una falta grave y serán las familias las que tendrán que venir a recogerlo.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cualquier <b>profesor</b> que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, impone inmediatamente la medida correctora, una vez oído el estudiante, <b>si es evidente</b>.</li> <li>● Siempre que la medida correctora implique modificación de horario de entrada o salida, pérdida de clases o actividades complementarias o extraescolares, se debe <u>informar</u> a los padres.</li> <li>● <b>Si no es evidente</b>, se informa al jefe de estudios, que escucha al estudiante en presencia de sus padres y a todos los que puedan estar implicados. El alumno/a debe reconocer por escrito ante sus padres su conducta. Una vez recabada la información, si es una falta leve, sanciona el profesor/a que comunica la incidencia.</li> <li>● Siempre se informa al tutor/a del grupo y al jefe de estudios.</li> <li>● El tutor/a ha de llevar el registro de</li> </ul>

<p>venir al centro con la cabeza cubierta, peinados, maquillajes extravagantes, aspecto, higiene o complementos inadecuados, ni signos externos que vayan en contra del carácter propio del centro. Siempre deben imperar la corrección, el buen gusto y el respeto, y la aceptación de las indicaciones del profesorado.</p> <p>14. Para fomentar la comunicación y atención, y evitar un uso indebido del dispositivo, durante el horario lectivo, incluyendo el recreo (y en actividades extraescolares y complementarias no está permitido en el recinto escolar el uso de móviles, dispositivos electrónicos u otros objetos que puedan distraer al propio alumno, a sus compañeros o al profesor.</p> <p>15. La puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el Centro es obligatoria. El alumno que al inicio de las clases llegue a las 8:35h permanecerá en la sala de la 3ª planta hasta el comienzo de la clase siguiente. Por lo tanto, los retrasos serán computados como faltas de asistencia no justificadas.</p> <p>16. Faltar a clase de forma injustificada y la acumulación de tres retrasos en una materia. Sólo se considerarán motivos justificados para no asistir a clase los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Consulta médica.</li> <li>Enfermedad personal.</li> <li>Enfermedad grave de un familiar en primer grado.</li> <li>Fallecimiento de un familiar en 1º y 2º grado.</li> <li>Otras causas, comunicadas con la debida antelación a los profesores y con el visto bueno del tutor. Todo lo cual debe ser justificado documentalmente.</li> </ol> <p>Las faltas de asistencia a clase por quedarse estudiando o porque el resto del grupo acuda a una actividad extraescolar no están justificadas. El número de faltas injustificadas de asistencia por curso que pueden dar lugar a la pérdida de la evaluación continua es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>13 faltas en asignaturas o materias de cuatro horas semanales.</li> </ol>		<p>las incidencias de los estudiantes de su grupo. (La reiteración agrava la falta y la medida correctora).</p>
---	--	---

<p>b. 10 faltas en asignaturas o materias de tres horas semanales.</p> <p>c. 7 faltas en asignaturas o materias de dos horas semanal.</p> <p>d. 4 faltas en asignaturas o materias de una hora semanal.</p> <p>El profesor de la asignatura comunicará a los padres o tutores legales del alumno el riesgo de llegar a esta situación y por supuesto en el momento de aplicar la sanción.</p> <p>Los alumnos a los que, por superar ese número de faltas injustificadas de asistencia, no se les pueda aplicar la evaluación continua, realizarán las pruebas específicas que determine cada departamento. Tendrán que realizar un ejercicio a final de curso de los contenidos que determinen los Departamentos de la materia o materias en las que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.</p> <p>17. No llevar los libros de texto, digitales o el material requerido a clase.</p> <p>18. El deterioro no grave, causado intencionadamente o por negligencia, de las dependencias del centro, de su material, de los objetos y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>19. Realizar tareas o deberes de asignaturas distintas a la del período lectivo correspondiente.</p> <p>20. Permanecer en lugares no autorizados durante los recreos, horas lectivas o entre clase y clase.</p> <p>21. Retraso injustificado en la entrega del resguardo firmado por los padres o tutores legales del boletín de calificaciones o del informe de evaluación.</p> <p>22. El uso de teléfonos móviles dentro del centro, salvo que se tenga autorización del profesor para utilizarlo con fines didácticos. El uso de los dispositivos digitales con fines inadecuados o no didácticos.</p>		
---	--	--

### **18.5 CICLOS FORMATIVOS**

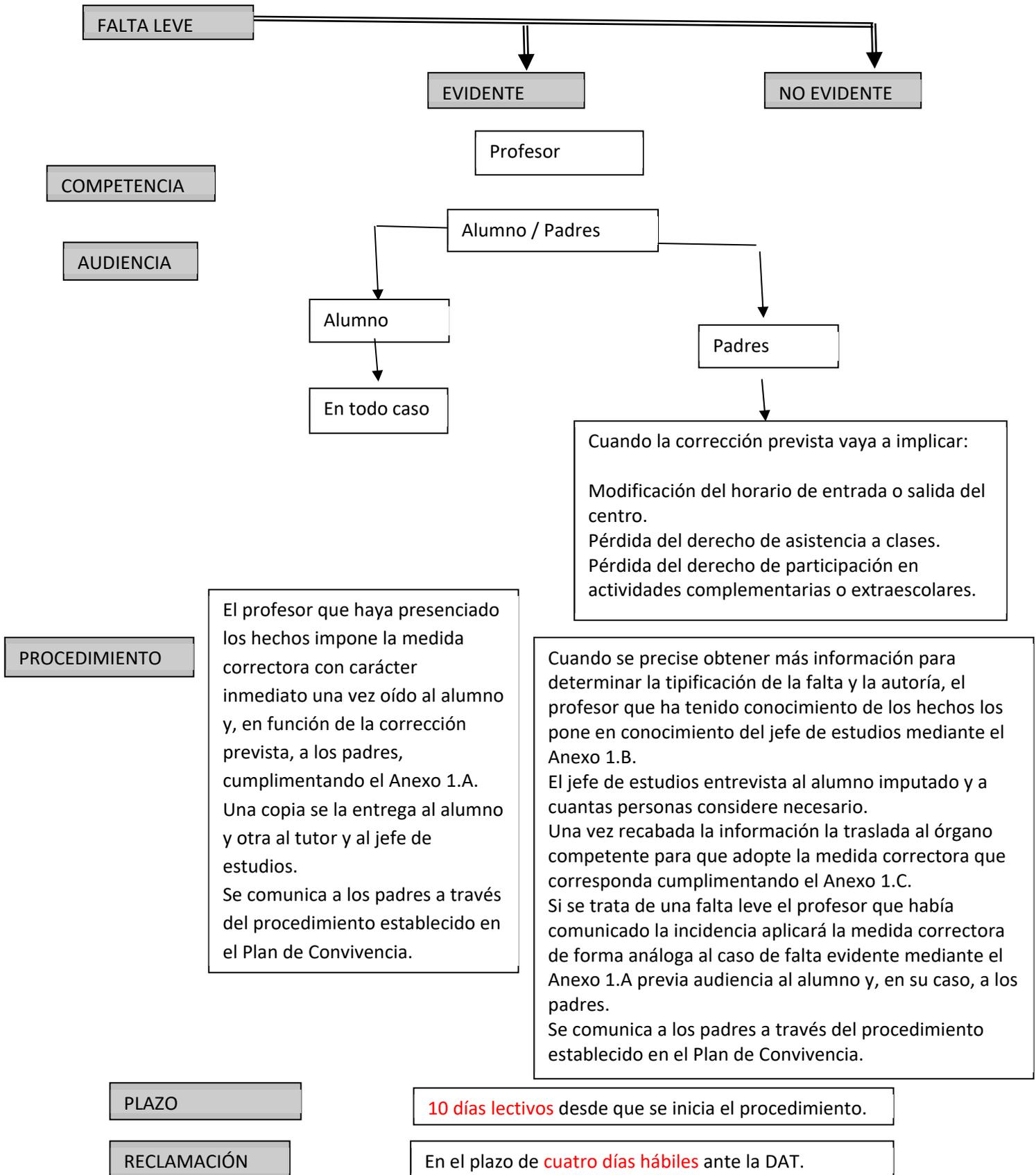
FALTAS LEVES	MEDIDAS CORRECTORAS	APLICA
<p>1. Faltas de respeto a compañeros o iguales. Se consideran leves los insultos o gestos no premeditados que se acompañen de disculpas.</p> <p>2. Faltas de respeto a un profesor/a, considerado como autoridad en el centro. O desobediencia leve acompañada de disculpas.</p> <p>3. Actitud pasiva o molestar a los compañeros/as interrumpiendo la clase levemente con comentarios inapropiados siempre que no atente contra el derecho a aprender de los demás.</p> <p>4. Realizar actividades impropias en el aula o fuera de ella, salvo en lugares habilitados.</p> <p>5. Material: Todo el material debe mantenerse en buen estado y correctamente marcado.</p> <p>6. No mantener la limpieza y el orden en el aula: Al terminar las clases se deben dejar las sillas bien colocadas, recogidos los materiales y herramientas utilizados y las mesas de trabajo limpias.</p> <p>7. El alumno se sentará siempre en el puesto que se le asigne en el aula o en el taller.</p> <p>8. A excepción de los ordenadores, que se encuentran en las aulas del centro, cada alumno debe traer el resto de material (libros de texto, digitales o el material que sea necesario para la correcta realización de las actividades lectivas) y hacerse responsable de él.</p> <p>9. Los alumnos de CFGM pueden vestir con ropa de calle, siempre y cuando ésta se considere adecuada a la situación.</p> <p>10. Los estudiantes no podrán levantarse ni abandonar el puesto de trabajo durante el desarrollo de la clase</p>	<p>a) Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>d) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.</p> <p>e) Otras medidas derivadas del procedimiento de mediación.</p> <p>f) Actividades de carácter restaurativo.</p> <p>g) En el caso del uso de dispositivos electrónicos sin autorización, serán retirados al alumno hasta el recreo si el uso se ha producido antes de este descanso, y al final de la jornada lectiva en el caso de que se haya producido después del recreo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cualquier <b>profesor</b> que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, impone inmediatamente la medida correctora, una vez oído el estudiante, <b>si es evidente</b>.</li> <li>● Siempre que la medida correctora implique modificación de horario de entrada o salida, pérdida de clases o actividades complementarias o extraescolares, se debe <u>informar</u> a los padres en el caso de alumnos menores de edad.</li> <li>● <b>Si no es evidente</b>, se informa al jefe de estudios, que escucha al estudiante en presencia de sus padres (solo en alumnos menores de edad), y a todos los que puedan estar implicados. El alumno/a debe reconocer por escrito ante sus padres, en caso de que sea necesaria su asistencia, su conducta. Una vez recabada la</li> </ul>

<p>11. Los alumnos no podrán permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados y/o acompañados.</p> <p>12. Entre clase y clase se debe mantener el orden en el aula: permanecer en su sitio, no salir fuera de clase ni asomarse a las ventanas ni puertas.</p> <p>13. En las aulas no se puede comer, beber o jugar, si no forma parte de la actividad escolar.</p> <p>14. Los ascensores del colegio no deben ser utilizados por los alumnos, salvo en casos excepcionales autorizados por escrito del tutor/a.</p> <p>15. En ningún nivel de enseñanza se permitirá venir al centro con la cabeza cubierta, peinados, maquillajes extravagantes, aspecto, higiene o complementos inadecuados, ni signos externos que vayan en contra del carácter propio del centro. Siempre deben imperar la corrección, el buen gusto y el respeto, y la aceptación de las indicaciones del profesorado.</p> <p>16. La puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el Centro es obligatoria.</p> <p>17. Faltar a clase de forma injustificada. Sólo se considerarán motivos justificados para no asistir a clase los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Consulta médica.</li> <li>Enfermedad personal.</li> <li>Enfermedad grave de un familiar en primer grado.</li> <li>Fallecimiento de un familiar en 1º y 2º grado.</li> <li>Otras causas, comunicadas con la debida antelación a los profesores y con el visto bueno del tutor. Todo lo cual debe ser justificado documentalmente.</li> </ol> <p>Las faltas de asistencia a clase por quedarse estudiando o porque el resto del</p>		<p>información, si es una falta leve, sanciona el profesor/a que comunica la incidencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Siempre se informa al tutor/a del grupo y al jefe de estudios.</li> <li>● El tutor/a ha de llevar el registro de las incidencias de los estudiantes de su grupo. (La reiteración agrava la falta y la medida correctora).</li> </ul>
---	--	--

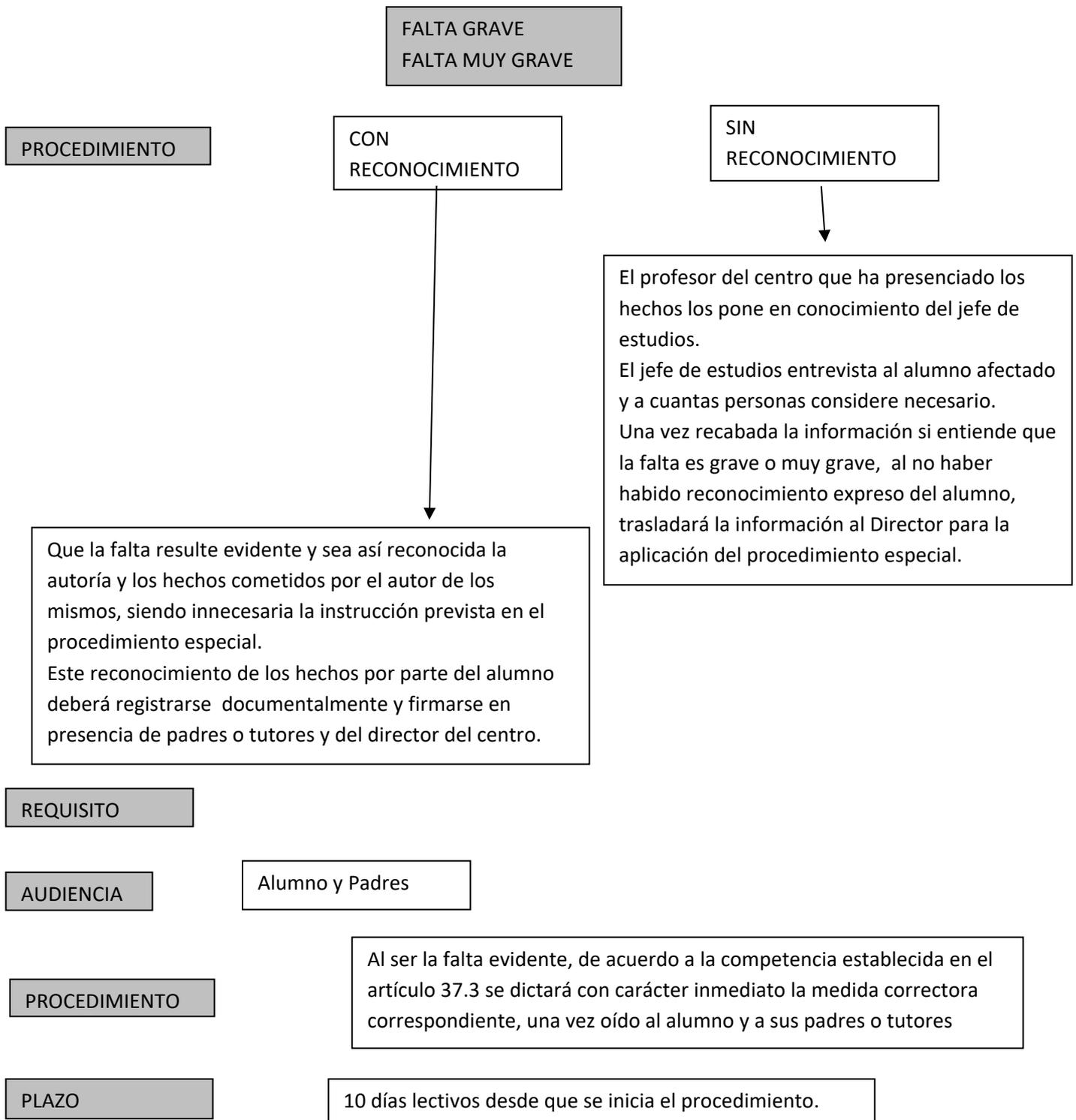
<p>grupo acuda a una actividad extraescolar no están justificadas.</p> <p>18. El deterioro no grave, causado intencionadamente o por negligencia, de las dependencias del centro, de su material, de los objetos y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>19. Realizar tareas o deberes de asignaturas distintas a la del período lectivo correspondiente, sin permiso del profesorado de ese período lectivo.</p> <p>20. Permanecer en lugares no autorizados durante los recreos, horas lectivas o entre clase y clase.</p> <p>21. El uso de dispositivos móviles dentro del centro, salvo que se tenga autorización del profesor para utilizarlo con fines didácticos.</p> <p>22. Los ordenadores de las aulas sólo se podrán utilizar cuando el profesor lo autorice, quedando prohibido su uso para jugar o acceder a sitios Web no autorizados. Asimismo, está prohibido llevar a cabo la instalación de programas o realizar acciones que puedan suponer un delito.</p>		
--	--	--

19 ANEXO II

PROCEDIMIENTO ORDINARIO (Art. 46 y 47)



PROCEDIMIENTO ORDINARIO (Art. 46 y 47)



COMPETENCIA (Art. 37.3)

FALTAS GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a)</li> <li>• Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tutor y Profesores del alumno</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. (Art. 34.2.c)</li> <li>• Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art 34.2.d)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art 34.2.e)</li> <li>• Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Director del centro, oído el tutor</li> </ul>
FALTAS MUY GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director</li> </ul>

RECLAMACIÓN

En el plazo de cuatro días hábiles ante la DAT.

## 20 ANEXO III. DOCUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

ACTUACIÓN	¿QUIÉN?	Grado de implantación/ nivel de consecución/ valoración	¿CUÁNDO?	PROCEDIMIENTO	RECURSOS	DOCUMENTACIÓN
Realización de la Memoria de Convivencia	Equipo directivo y Comisión de convivencia	Curso 2023-2024	Final de curso	Reunión	Formularios de evaluación	Memoria de convivencia
Cómputo de faltas: leves, graves y muy graves y sanciones	Jefatura de Estudios	Curso 2023-2024	Final de curso	Registro incidencias (nº)	Registro Excel	
Mediaciones e intervenciones	Equipo de Convivencia	Curso 2023-2024	Final de curso	Registros (nº)	Humanos: mediadores; materiales: documentos	
Evaluación de la convivencia: conocimiento del Plan, actuaciones y valoración	Familias, alumnado, profesorado y PAS	Curso 2023-2024	Final de curso	Cuestionarios on line	Formulario y difusión	
Formación en Convivencia	Equipo de Convivencia	Curso 2023-2024	Final de curso	Talleres o cursos: descripción	Formadores, espacios y material	
Ampliación del equipo de convivencia	Equipo de Convivencia	Curso 2023-2024	Final de curso	Nº de personas: profesorado y alumnado	Reuniones, materiales	

Órganos de participación: Foro Joven y Consejo de Niños	Profesorado, alumnado y Coordinadores de Convivencia	Curso 2023-2024	Final de Curso	Nº de reuniones y objetivos conseguidos	Espacio: teatro, materiales
Formaciones internas del equipo de convivencia	Equipo de Convivencia	Curso 2023-2024	Durante el curso	Talleres o cursos: descripción	Espacios y materiales
Talleres o cursos impartidos por organismos externos: Plan director, formación afectivo-sexual, etc.	Comisión de convivencia y Jefes de Estudios	Curso 2023-2024	Durante el curso	Talleres o cursos: descripción	Formadores, espacios y materiales
Uso del buzón de sugerencias	Comisión de convivencia, profesorado	Curso 2023-2024	Durante el curso	Recogida de información	Buzón y papeletas físicos u on line
Protocolos de acoso abiertos y resolución de estos	Jefes de Estudios	Curso 2023-2024	Durante el curso	Número de protocolos	Anexos y comunicación al EACAE
Tutorías de resolución de conflictos	Orientación, tutores y Comisión	Curso 2023-2024	Durante el curso	Nº y descripción	Especificar
Patios activos	Claustro y alumnado	Curso 2023-2024	Durante el curso	Nº de actividades	Juegos, espacios y docentes